



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO 20 OCT 2021

CUAUTLANCINGO, PUEBLA 2021 -2024

DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL

RECIBIDO 21 OCT 2021

CUAUTLANCINGO, PUEBLA 2021 -2024

JUGADO TERCERO DE DISTRITO

TRAMITE

- OF-14008/2021 OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
- 14009/2021 CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 14010/2021 GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 14011/2021 AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 14012/2021 TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)

servicio de energia electrica numero 237130714315 cobro de los derechos y servicios de alumbrado publico sobre un porcentaje del consumo generado de energia electrica del año dos mil veintuno

En los autos de juicio de amparo número 890/2021, promovido por Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V., se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Cuernavaca, Morelos, a veinticinco de mayo de dos mil veintuno.

Vista la razón de cuenta, en términos de los ordinales 62, 219 y 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, agréguense a los presentes autos, el escrito signado por Rodrigo Martínez Serrano, en su carácter de apoderado legal de la moral peticionaria de amparo "Nueva Wal-Mart de México", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, mediante el cual subsana la prevención realizada en autos; al respecto, se tiene por satisfecho el requerimiento aludido, y se provee lo siguiente: Con el cuaderno de amparo se cuenta, que contiene la demanda de amparo, se tiene a Rodrigo Martínez Serrano, en su carácter de apoderado legal de la moral peticionaria de amparo "Nueva Wal-Mart de México", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, solicitando el amparo y protección de la Justicia Federal, contra el acto que reclama del Congreso del Estado de Puebla y otras autoridades.

Primamente, es necesario precisar que el trámite de la presente demanda será en contra de las autoridades del Estado de Puebla y en relación al servicio de energía eléctrica número 237130714315, que corresponde según la demanda al inmueble ubicado en el Municipio de Cuautlancingo, Puebla.

Desahamieto:

Ahora, visto que la parte quejosa señala como autoridad responsable a Comisión Federal de Electricidad Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Cuautlancingo Puebla; en consecuencia, se desecha la demanda de amparo por cuanto a la misma, ya que no es autoridad para efectos del juicio de amparo, en virtud de que no actúa de manera unilateral y obligatoria sino en cumplimiento de las disposiciones que le ordenan.

Como premisa fundamental para apoyar tal consideración, debe tenerse en cuenta que, por regla general, la Comisión Federal de Electricidad Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, no puede ser considerada como autoridad para los efectos del juicio de amparo, dado que sus actos normalmente derivan de la relación contractual inherente a la prestación del servicio público que tienen encomendado, siendo considerado dentro de un plano de coordinación; sin que incluso la determinación para negar el suministro de energía eléctrica, pueda ser considerado, por esa sola circunstancia, un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo.

Lo anterior es así, puesto que tratándose de las relaciones contractuales, es común que se pacte que la parte que se vea perjudicada por el incumplimiento de su contraparte deje de otorgar las prestaciones a su cargo, siendo por regla general, que los contratos se rigen por la voluntad de las partes, así como por la bilateralidad, lo que genera que el incumplimiento de alguna de ellas actualice el derecho de la otra a no cumplir con su obligación a su cargo mientras subsista la falta de cumplimiento del acuerdo de voluntades; por lo que, resulta inconcusos, que los actos que reclama de la autoridad responsable no genera que la relación contractual entre el usuario y dicho organismo se transforme en acto de supra a subordinación y que por tanto se atribuya como acto de autoridad.

M77KF037INIK5Tgph0k2cc234N13DEABOXKRPLV.59VWK=



De lo que se tiene, que el acto de recaudación por el concepto de derecho de alumbrado público ejecutado por la Comisión señalada como responsable no se encuentra revestido de imperio frente al particular en términos del artículo 5 fracción II, de la Ley de Amparo, porque carece de las características de unilateralidad propias de un acto de autoridad.

Así lo determinó la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia 2a/J. 112/2006, visible en la página 293, tomo XXIV, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, correspondiente a agosto de 2006, con el registro 174533; de rubro y texto siguientes:

"COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. ACTÚA COMO PARTICULAR EN AUXILIO DE LA CUANDO DETERMINA Y RECAUDA EL DERECHO POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO. Cuando la Comisión Federal de Electricidad, en observancia de lo dispuesto en la Ley de Ingresos Municipal respectiva y conforme al acuerdo o contrato celebrado con el Ayuntamiento, determina el pago de derechos por el servicio de alumbrado público, emitiendo el aviso-recibo correspondiente, no realiza actos de autoridad para efectos del juicio de amparo, porque no crea, modifica o extingue, unilateralmente, una situación que afecte la esfera legal del particular, sino que actúa en un plano de coordinación como particular en auxilio de la administración pública municipal, toda vez que ni del artículo 90, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica ni de la legislación municipal aplicable se advierte que la Comisión Federal de Electricidad tenga facultades coercitivas para exigir al contribuyente el pago de los derechos por el servicio de alumbrado público, sino que se establece cierto procedimiento administrativo de ejecución por parte de las autoridades municipales."

Admisión de demanda:

En ese orden de ideas, con apoyo en lo establecido por los artículos 103, fracción I, y 107, fracciones I, VII y XV de la Constitución General de la República, 1ª fracción I, 35, 107, 108, 112 y 115 de la Ley de Amparo, se admite la demanda de amparo promovida por Rodrigo Martínez Serrano, en su carácter de apoderado legal de la moral quejosa Nueva Wal-Mart de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por cuanto a las autoridades del Estado de Puebla.

Del incidente de suspensión:

Atento lo estatuido por el numeral 128 de la ley de la materia, aplicado a contrario sensu, este órgano jurisdiccional no ordena la apertura del incidente de suspensión por no haberlo solicitado la parte quejosa.

Requerimiento de informes justificados:

De conformidad con lo previsto en los ordinarios 116, 117 y 118 de la legislación en comento, pídas a las autoridades responsables su informe justificado que deberán rendir dentro del término de tres días, siguientes al en que reciban el oficio en que se les solicita, acompañando copia certificada legible de todas y cada una de las constancias que obran en su poder en relación al acto reclamado.

Asimismo, se requiere el citado informe en términos del artículo 117, último párrafo, de la Ley de Amparo, en razón de que la parte quejosa aduce la falta fundamentación y motivación del acto reclamado, consistente en el cobro del derecho de alumbrado público, en relación al establecimiento comercial que se encuentra en el Municipio ya precisado al inicio de este acuerdo.

De igual forma, requiriese al Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, a efecto de que informe la mecánica de cálculo y cobro del Derecho de Alumbrado Público en su localidad.

En aras de una pronta impartición de justicia y sin perjuicio de hacerlo vía ordinaria, con fundamento en el artículo 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación en la Ley de Amparo, se autoriza a las responsables para que remitan su informe justificado a la dirección de correo electrónico [3jdo18cto@correo.cjf.gob.mx](mailto:3jdo18cto@correo.cjf.gob.mx), con archivo anexo en formato PDF o JPG y que el documento se encuentre escaneado con la firma del funcionario jurídicamente autorizado para tal efecto, debiéndose incluir en el mensaje los datos generales de la autoridad y número telefónico, lo anterior, a efecto de privilegiar la salud, y aplicar el protocolo de prevención para evitar el contagio del virus que dio origen a la pandemia que se vive, tal y como lo refiere el Acuerdo General 21/2020, cuya vigencia fue ampliada por los diversos acuerdos generales 25/2020, 37/2020 y 1/2021 emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Además, se pone a disposición de las responsables para efectos de confirmar la recepción del informe o coordinar el envío del mismo, al número de teléfono celular 7773890206.

Se les apercibe que de no rendir el informe solicitado en el término indicado, se les impondrá en la sentencia respectiva, una multa por la cantidad equivalente a cien veces el valor diario de la unidad de Medida y Actualización, con fundamento en los artículos 238, y 260, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaran

U

U

U



reformas y adicionales diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Desindexación del Salario Mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, toda vez que de no cumplir con lo solicitado, se traduciría en una falta grave, esto es, en su cesato a un mandamiento judicial y que además, retrasa la impartición de justicia de manera trascendente para las partes en este juicio de amparo.

En ese mismo sentido, con apoyo en el dispositivo 262 del cuerpo normativo en cita, comuníquese a las autoridades responsables que de renair su informe con justificación expresando un hecho falso o negando la verdad, podrán ser sancionadas en los términos que señale dicho precepto.

Asimismo, se les hace saber que de conformidad con el artículo 28 de la ley reglamentaria, en caso de negativa a recibir oficios, debido a la imprecisión de la denominación que no sea substancial, si no existe duda y resulta evidente la existencia de la autoridad, el actuario hará del conocimiento del encargado de la oficina correspondiente y si a pesar de ello subsiste la negativa, se asentará la razón en autos y se tendrá por hecha la misma.

En el entendido que podrán hacer la aclaración correspondiente en cuanto a su denominación exacta al rendir su respectivo informe.

De la audiencia constitucional:

Se señalan las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del uno de julio de dos mil veintuno, para la celebración de la audiencia constitucional.

Vista al Ministerio Público Federal:

Dése al Agente del Ministerio Público Federal adscrito a este Juzgado, la intervención legal que le confiere el artículo 5º, fracción IV, de la Ley de Amparo, a quien de conformidad con el artículo 26, fracción II, inciso c), de la Ley de la Materia, se le notifica por oficio en razón de ser un asunto contra normas generales.

De las pruebas:

Por otra parte, conforme a lo establecido en los numerales 11º y 123 de la Ley de Amparo, se tienen por anuladas las pruebas que se anexan al escrito de demanda y escrito que se provee, consistentes en documental, instrumental de actuaciones, y presuncional en su doble aspecto legal y humana, sin perjuicio de su relación al momento de celebrarse la audiencia constitucional respectiva.

Obligaciones de las partes:

Además, hágase del conocimiento de las partes que en términos del ordinal 64 de la citada ley, tienen a obligación de comunicar de inmediato a este órgano de control constitucional si tienen conocimiento de alguna causal de sobresesimiento y, de ser posible, acompañarán las constancias que la acrediten, en el entendido que de no hacerlo se les impondrá una multa de cincuenta Unidades de Medida y Actualización, conforme al artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se ceclaran reformas y adicionales diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación, y 251 de la Ley de Amparo.

Transparencia y acceso a la información pública:

Con fundamento en los artículos 1 al 23; 113; 68, fracción I y 73, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince, se comunica a las partes que las resoluciones que se dicten durante el juicio constituyen información pública y podrán ser consultadas por cualquier persona; en la inteligencia que de existir alguna oposición, este órgano jurisdiccional como sujeto obligado realizará el trámite respectivo para determinar si dicha oposición puede surtir efectos y se omitirá la publicación de los datos personales en las listas de notificación que se publiquen.

Asimismo, se hace del conocimiento a las partes, que el presente asunto queda sujeto a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el nueve de mayo de dos mil dieciséis, reformado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, únicamente en cuanto hace a materia de datos personales y segundo y tercero transitorios, únicamente en cuanto hace a materia de datos personales y archivo, se actuará conforme a la normatividad existente, es decir, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales de Veintiséis de enero de dos mil dieciséis, en el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

M77kFO37jNK5Toph0k2cc234N3DEAB0XKRPL59VWk=

Así como a lo establecido en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el seis de febrero de dos mil catorce; e lo, hasta en tanto se emita o actualice la normatividad respectiva.

Apercibimiento a la parte quejosa:

Por otra parte, se previene a la parte quejosa que si las autoridades que señaló como responsables no existen con la denominación que indica en la demanda, se tendrán por inexistentes, salvo prueba en contrario o que durante la tramitación de este juicio se rectifique el señalamiento en su correcta conformación, lo anterior como consecuencia del incumplimiento a la fracción III del artículo 108 de la Ley de Amparo, que establece entre las obligaciones de las partes quejosas la de señalar con precisión a las autoridades responsables.

Sobre el particular, tiene aplicación la tesis III.20.P.36/K, sustentada por los Tribunales Colegiados, visible en la página 2329, Tomo XXIII, Enero de 2006, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro dice:

"AUTORIDADES RESPONSABLES. SU SEÑALAMIENTO ERRÓNEO EN LA DEMANDA DE GARANTÍAS NO PUEDE SUBSANARSE A TRAVÉS DE LA SUPLENIA DE LA QUEJA."

De las notificaciones a las partes:

Se instruye al Actuario Judicial para que los posibles diferimientos que se den en el presente asunto de la audiencia constitucional, se practiquen a las partes por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, incluidas a las autoridades responsables, toda vez que el artículo 26 de la Ley de Amparo, en su fracción I, prevé expresamente los supuestos en que el juzgador está obligado a comunicarles por esa vía, las actuaciones emitidas en el trámite de juicio de amparo; sin embargo, el diferimiento de la audiencia constitucional no se precisó como uno de esos casos de excepción, de ahí que resulta suficiente que este acuerdo se notifique por medio de lista en términos del artículo 29 del ordenamiento legal citado.

Similar razonamiento se hace en torno a las autoridades señaladas como responsables, habida cuenta que la notificación mediante oficio se equipara a la que en forma personal se hace a las partes quejosa y tercero interesada, pues a través de ella se le informan en su domicilio o en el que señalaron para oír y recibir notificaciones, los actos encaminados a la integración del juicio, su resolución y los posteriores; de ahí que si la notificación mediante oficio tiene la misma finalidad que la que se realiza en forma personal a las partes, es inquestionable que debe ajustarse a las directrices precisadas por el legislador en el invocado numeral 26, fracción I de la Ley de Amparo, por lo que resulta innecesario girar oficio a las autoridades para comunicarles el diferimiento de la audiencia constitucional.

Uso de medios electrónicos:

Se autoriza a las partes para que hagan uso de cualquier aparato electrónico, como son cámaras, grabadoras y lectores ópticos, ello con fundamento en la circular 12/2009, emitida por el Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de dieciocho de marzo de dos mil nueve.

Expedición de copias:

Como lo solicita la parte quejosa, con apoyo en el numeral 3 de la Ley de Amparo, expídase copia simple del presente auto, previa toma de razón que quede asentada para constancia legal. Ahora, en relación a su solicitud de que se le otorgue copia de los informes justificados que rindan las autoridades responsables, indíquese que una vez que obren en autos deberá reiterar su petición, ya que este recínte constitucional no está en posibilidad de autorizar la expedición de copias de constancias que aún no obran en el sumario en que se actúa.

Por otra parte, no obstante que en el presente asunto se sostuvo que la Comisión Federal de Electricidad Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, no es autoridad para efectos del presente juicio, con fundamento en el artículo 75, de la Ley de Amparo, requiérase a la Oficina del Abogado General de la Comisión Federal de Electricidad, para que dentro del término de tres días, que prevé el ordinal 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, contado a partir del momento en que quede notificada de este acuerdo, remita copia certificada del contrato celebrado con el Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, en el cual se determinó el cobro de los derechos y servicios de alumbrado público sobre un porcentaje del consumo generado de energía eléctrica del año dos mil veintuno, así como la relación de facturación con el respecto del número de servicio 237130714315, e informe si el mismo guarda relación con el pago concentrado que realizó la moral quejosa, para lo cual se ordena anexar copia simple del mismo.

Apercibido que de no cumplir con lo anterior, este juzgado federal le impondrá como medida de

M77KFO37INK5Toph0k2oc000N3DEAB0XKRFPVLS9VWK=

epremio una multa por la cantidad equivalente a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, ello de conformidad con el artículo 259, de la Ley de Amparo, en concordancia con los numerales 237, fracción I y 238 primera parte, de la misma legislación, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Desindexación del Salario Mínimo, publicado en Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, toda vez que de no cumplir con lo solicitado, se traducirá en una falta grave, esto es, en su cesato a un mandamiento judicial y que además, retrasa la impartición de justicia de manera trascendental para las partes en el presente juicio. Finalmente se exhorta a las partes para que continúen la tramitación del presente asunto mediante el esquema de "juicio en línea" a través de los servicios en línea que ofrece el Poder Judicial de la Federación.

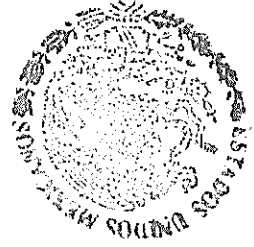
DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS, Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Cuernavaca, Morelos, a veinticinco de mayo de dos mil veintuno.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. ERIK CALDERÓN OCAMPO.



JUZGADO TERCERO DE DISTRITO CUERNAVACA, MOR.



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

①

②

③



**C. JUEZ DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, EN TURNO.**

RODRIGO MARTINEZ SERRANO, en mi carácter de apoderado general parte pletos y cobranzas de NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. personalidad que acredito en término del instrumento notarial que se acompaña al presente como ANEXO 1; autorizarlo en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Amparo a Davic Rangel Bang, David Antonio Rangel Ortiz, Carlos García Fernández, Jorge Carlos Rodríguez Rodríguez, Laura Dérica Martínez Villanueva, Vicente Cortés Millpas, Marco Antonio García García, Luis Andrés González Cervantes y Juan Millares Martínez, ante Usted, con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito se promueve demanda de amparo indirecto, para lo cual se satisfacen los requisitos establecidos en la Ley de Amparo.

**I. MEDIOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.**

Se solicita atentamente que las notificaciones relacionadas con el juicio de amparo se realicen de manera electrónica a través del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación.

Al igual, se indica que se encuentran registrados en el Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación los Usuarios RODRIGOM, jorgecrdz89 y AndresMartinezRangel<sup>2</sup> por lo que se solicita atentamente se digitalicen la totalidad de los autos y se otorgue acceso al expediente electrónico.

**II. NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS QUEJOSAS Y DE QUIEN PROMUEVE EN SU NOMBRE.**

NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho número 647, Colonia Periodista, Código Postal 11220, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, promoviendo en su nombre RODRIGO MARTINEZ SERRANO

**III. TERCERO PERJUDICADO.**

No existe.

**IV. AUTORIDADES RESPONSABLES.**

**a) AGUASCALIENTES:**

1. El H. Congreso Constitucional del Estado de Aguascalientes.
2. El C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes.
3. El H. Ayuntamiento de Aguascalientes del Estado de Aguascalientes
4. El H. Ayuntamiento de Calvillo del Estado de Aguascalientes
5. El H. Ayuntamiento de Jesús María del Estado de Aguascalientes.
6. El H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo del Estado de Aguascalientes.
7. El H. Ayuntamiento de Pabellón de Arteaga del Estado de Aguascalientes.
8. El H. Ayuntamiento de Rincón de Romos del Estado de Aguascalientes.
9. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Aguascalientes del Estado de Aguascalientes
10. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Calvillo del Estado de Aguascalientes
11. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Jesús María del Estado de Aguascalientes.
12. El C. Tesorero del Ayuntamiento de San Francisco de los Romo del Estado de Aguascalientes.
13. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Pabellón de Arteaga del Estado de Aguascalientes.
14. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Rincón de Romos del Estado de Aguascalientes.
15. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes
16. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Calvillo del Estado de Aguascalientes
17. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Jesús María del Estado de Aguascalientes.
18. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de San Francisco de los Romo del Estado de Aguascalientes.

<sup>1</sup>Se pone a disposición el domicilio Prologación Bosques de Reforma 1818, Oficina 1207, Torre Corporativo Pabellón Bosques, Colonia Lomas de Vista Hermosa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05100, en la Ciudad de México, a dirección de correo electrónico [marinezrangel@marinezrangel.com.mx](mailto:marinezrangel@marinezrangel.com.mx) y al número telefónico (55) 5246 4170, para el caso de que las notificaciones no puedan ser realizadas de manera electrónica.

<sup>2</sup>Los Usuarios están registrados a nombre de RODRIGO MARTINEZ SERRANO, JORGE CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y LUIS ANDRÉS GONZÁLEZ CERVAANTES, respectivamente.

19. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Pabellón de Arteaga del Estado de Aguascalientes.
20. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Rincón de Romos del Estado de Aguascalientes.

**b) BAJA CALIFORNIA:**

1. El H. Congreso Constitucional del Estado de Baja California
2. El C. Gobernador Constitucional del Estado de Baja California.
3. El H. Ayuntamiento de Ensenada del Estado de Baja California.
4. El H. Ayuntamiento de Mexicali del Estado de Baja California.
5. El H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito del Estado de Baja California.
6. El H. Ayuntamiento de Tijuana del Estado de Baja California.
7. El C. Tesoro de Ayuntamiento de Ensenada del Estado de Baja California.
8. El C. Tesoro de Ayuntamiento de Mexicali del Estado de Baja California.
9. El C. Tesoro de Ayuntamiento de Playas de Rosarito del Estado de Baja California.
10. El C. Tesoro del Ayuntamiento de Tijuana del Estado de Baja California.
11. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Ensenada del Estado de Baja California.
12. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Mexicali del Estado de Baja California.
13. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Playas de Rosarito del Estado de Baja California.
14. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Tijuana del Estado de Baja California.

**c) CAMPECHE:**

1. El H. Congreso Constitucional del Estado de Campeche.
2. El C. Gobernador Constitucional del Estado de Campeche.
3. El H. Ayuntamiento de Campeche, del Estado de Campeche.
4. El H. Ayuntamiento del Carmen, del Estado de Campeche.
5. El H. Ayuntamiento del Calkin, del Estado de Campeche.
6. El C. Tesoro del Ayuntamiento de Campeche, del Estado de Campeche.
7. El C. Tesoro del Ayuntamiento del Carmen, del Estado de Campeche.
8. El C. Tesoro del Ayuntamiento del Calkin, del Estado de Campeche.
9. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche.
10. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio del Carmen, del Estado de Campeche.
11. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Calkin, del Estado de Campeche.

**d) CHIHUAHUA:**

1. El H. Congreso Constitucional del Estado de Chihuahua.
2. El C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.
3. El H. Ayuntamiento de Aldama Chihuahua del Estado de Chihuahua.
4. El H. Ayuntamiento de Meoqui del Estado de Chihuahua.
5. El H. Ayuntamiento de Juárez del Estado de Chihuahua.
6. El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Chihuahua.
7. El H. Ayuntamiento de Delicias del Estado de Chihuahua.
8. El H. Ayuntamiento de Guachochi del Estado de Chihuahua.
9. El H. Ayuntamiento de Jiménez del Estado de Chihuahua.
10. El H. Ayuntamiento de Madera del Estado de Chihuahua.
11. El H. Ayuntamiento de Casas Grandes del Estado de Chihuahua.
12. El H. Ayuntamiento de Saucción del Estado de Chihuahua.
13. El H. Ayuntamiento de Chihuahua del Estado de Chihuahua.
14. El H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral del Estado de Chihuahua.
15. El H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes del Estado de Chihuahua.
16. El C. Tesoro del Ayuntamiento de Aldama Chihuahua del Estado de Chihuahua.
17. El C. Tesoro del Ayuntamiento de Meoqui del Estado de Chihuahua.
18. El C. Tesoro del Ayuntamiento de Juárez del Estado de Chihuahua.
19. El C. Tesoro del Ayuntamiento de Cuauhtémoc del Estado de Chihuahua.
20. El C. Tesoro del Ayuntamiento de Delicias del Estado de Chihuahua.
21. El C. Tesoro del Ayuntamiento de Guachochi del Estado de Chihuahua.

e) COAHUILA:

1. El H. Congreso Constitucional del Estado de Coahuila.
2. El C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila.
3. El H. Ayuntamiento de San Pedro del Estado de Coahuila.
4. El H. Ayuntamiento de Francisco I. Madero del Estado de Coahuila.
5. El H. Ayuntamiento de Allende del Estado de Coahuila.
6. El H. Ayuntamiento de Monclova del Estado de Coahuila.
7. El H. Ayuntamiento de Muzquiz del Estado de Coahuila.
8. El H. Ayuntamiento de Parras de la Fuente del Estado de Coahuila.
9. El H. Ayuntamiento de Sabinas del Estado de Coahuila.
10. El H. Ayuntamiento de Torreón del Estado de Coahuila.
11. El C. Tesorero del Ayuntamiento de San Pedro del Estado de Coahuila.
12. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Francisco I. Madero del Estado de Coahuila.
13. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Allende del Estado de Coahuila.
14. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Monclova del Estado de Coahuila.
15. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Muzquiz del Estado de Coahuila.
16. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Parras de la Fuente del Estado de Coahuila.
17. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Sabinas del Estado de Coahuila.
18. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Torreón del Estado de Coahuila.
19. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de San Pedro del Estado de Coahuila.
20. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Francisco I. Madero del Estado de Coahuila.
21. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Allende del Estado de Coahuila.
22. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Jiménez del Estado de Coahuila.
23. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Madera del Estado de Coahuila.
24. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Casas Grandes del Estado de Coahuila.
25. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Saucillo del Estado de Coahuila.
26. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Chihuahua del Estado de Coahuila.
27. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Hidalgo del Parral del Estado de Coahuila.
28. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes del Estado de Coahuila.
29. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Aldama Chihuahua del Estado de Coahuila.
30. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Meoqui del Estado de Coahuila.
31. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Juárez del Estado de Coahuila.
32. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Cuahémoc del Estado de Coahuila.
33. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Delicias del Estado de Coahuila.
34. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Guachochil del Estado de Coahuila.
35. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Jiménez del Estado de Coahuila.
36. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Madera del Estado de Coahuila.
37. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Casas Grandes del Estado de Coahuila.
38. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Saucillo del Estado de Coahuila.
39. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Chihuahua del Estado de Coahuila.
40. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Hidalgo del Parral del Estado de Coahuila.
41. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Nuevo Casas Grandes del Estado de Coahuila.

f) COLIMA:

1. El H. Congreso Constitucional del Estado de Colima.
2. El C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima.
3. El H. Ayuntamiento de Colima del Estado de Colima.
4. El H. Ayuntamiento de Manzanillo del Estado de Colima.
5. El H. Ayuntamiento de Tecoman del Estado de Colima.
19. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de San Pedro del Estado de Coahuila.
20. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Francisco I. Madero del Estado de Coahuila.
21. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Allende del Estado de Coahuila.
22. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Monclova del Estado de Coahuila.
23. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Muzquiz del Estado de Coahuila.
24. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Parras de la Fuente del Estado de Coahuila.
25. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Sabinas del Estado de Coahuila.
26. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Torreón del Estado de Coahuila.

1. El H. Congreso Constitucional del Estado de Guanajuato.
2. El C. Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato.
3. El H. Ayuntamiento de Abasco del Estado de Guanajuato.
4. El H. Ayuntamiento de Acámbaro del Estado de Guanajuato.
5. El H. Ayuntamiento de Guanajuato del Estado de Guanajuato.
6. El H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande del Estado de Guanajuato.
7. El H. Ayuntamiento de Ce Aya del Estado de Guanajuato.
8. El H. Ayuntamiento de Comonfort del Estado de Guanajuato.
9. El H. Ayuntamiento de Cortázar del Estado de Guanajuato.

**h) GUANAJUATO:**

35. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Poanas del Estado de Durango.
34. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Lerdo del Estado de Durango.
33. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Guadalupe Victoria del Estado de Durango.
32. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Pueblo Nuevo del Estado de Durango.
31. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Vicente Guerrero del Estado de Durango.
30. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Santiago Papasquiaro del Estado de Durango.
29. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Nuevo Ideal del Estado de Durango.
28. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Cuencame del Estado de Durango.
27. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Gómez Palacio del Estado de Durango.
26. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Canatlán del Estado de Durango.
25. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Durango del Estado de Durango.
24. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Poanas del Estado de Durango.
23. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Lerdo del Estado de Durango.
22. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Guadalupe Victoria del Estado de Durango.
21. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Pueblo Nuevo del Estado de Durango.
20. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Vicente Guerrero del Estado de Durango.
19. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Santiago Papasquiaro del Estado de Durango.
18. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Nuevo Ideal del Estado de Durango.
17. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Cuencame del Estado de Durango.
16. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Gómez Palacio del Estado de Durango.
15. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Canatlán del Estado de Durango.
14. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Durango del Estado de Durango.
13. El H. Ayuntamiento de Poanas del Estado de Durango.
12. El H. Ayuntamiento de Lerdo del Estado de Durango.
11. El H. Ayuntamiento de Guadalupe Victoria del Estado de Durango.
10. El H. Ayuntamiento de Pueblo Nuevo del Estado de Durango.
9. El H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero del Estado de Durango.
8. El H. Ayuntamiento de Santiago Papasquiaro del Estado de Durango.
7. El H. Ayuntamiento de Nuevo Ideal del Estado de Durango.
6. El H. Ayuntamiento de Cuencame del Estado de Durango.
5. El H. Ayuntamiento de Gómez Palacio del Estado de Durango.
4. El H. Ayuntamiento de Canatlán del Estado de Durango.
3. El H. Ayuntamiento de Durango del Estado de Durango.
2. El C. Gobernador Constitucional del Estado de Durango.
1. El H. Congreso Constitucional del Estado de Durango.

**g) DURANGO:**

10. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Villa de Álvarez del Estado de Colima.
9. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Tecoman del Estado de Colima.
8. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Manzanillo del Estado de Colima.
7. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Colima del Estado de Colima.
6. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Villa de Álvarez del Estado de Colima.
5. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Tecoman del Estado de Colima.
4. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Manzanillo del Estado de Colima.
3. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Colima del Estado de Colima.
6. El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez del Estado de Colima.

10. EI H. Ayuntamiento de Cuernavaca del Estado de Guanajuato.
11. EI H. Ayuntamiento de Dolores Hidalgo del Estado de Guanajuato.
12. EI H. Ayuntamiento de Irapuato del Estado de Guanajuato.
13. EI H. Ayuntamiento de Jaral del Progreso del Estado de Guanajuato.
14. EI H. Ayuntamiento de Jerecuaro del Estado de Guanajuato.
15. EI H. Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas del Estado de Guanajuato.
16. EI H. Ayuntamiento de León del Estado de Guanajuato.
17. EI H. Ayuntamiento de Manuel Doblado del Estado de Guanajuato.
18. EI H. Ayuntamiento de Moroleón del Estado de Guanajuato.
19. EI H. Ayuntamiento de Pénjamo del Estado de Guanajuato.
20. EI H. Ayuntamiento de Romita del Estado de Guanajuato.
21. EI H. Ayuntamiento de Salamanca del Estado de Guanajuato.
22. EI H. Ayuntamiento de Salvatierra del Estado de Guanajuato.
23. EI H. Ayuntamiento de San Felipe Torres Mochas del Estado de Guanajuato.
24. EI H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón del Estado de Guanajuato.
25. EI H. Ayuntamiento de Silao del Estado de Guanajuato.
26. EI H. Ayuntamiento de San José Iturbide del Estado de Guanajuato.
27. EI H. Ayuntamiento de San Luis de la Paz del Estado de Guanajuato.
28. EI H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende del Estado de Guanajuato.
29. EI H. Ayuntamiento de Tarimoro del Estado de Guanajuato.
30. EI H. Ayuntamiento de Apaseo el Alto del Estado de Guanajuato.
31. EI H. Ayuntamiento de Villagrán del Estado de Guanajuato.
32. EI H. Ayuntamiento de Yuriria del Estado de Guanajuato.
33. EI H. Ayuntamiento de Apaseo el Valle de Santiago de Guanajuato.
34. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de Abasolo del Estado de Guanajuato.
35. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de Acámbaro del Estado de Guanajuato.
36. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de Guanajuato del Estado de Guanajuato.
37. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de Apaseo el Grande del Estado de Guanajuato.
38. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de Celaya del Estado de Guanajuato.
39. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de Comonfort del Estado de Guanajuato.
40. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de Cortázar del Estado de Guanajuato.
41. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de Cuernavaca del Estado de Guanajuato.
42. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de Dolores Hidalgo del Estado de Guanajuato.
43. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de Irapuato del Estado de Guanajuato.
44. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de Jaral del Progreso del Estado de Guanajuato.
45. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de Jerecuaro del Estado de Guanajuato.
46. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas del Estado de Guanajuato.
47. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de León del Estado de Guanajuato.
48. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de Manuel Doblado del Estado de Guanajuato.
49. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de Moroleón del Estado de Guanajuato.
50. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de Pénjamo del Estado de Guanajuato.
51. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de Romita del Estado de Guanajuato.
52. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de Salamanca del Estado de Guanajuato.
53. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de Salvatierra del Estado de Guanajuato.
54. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de San Felipe Torres Mochas del Estado de Guanajuato.
55. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de San Francisco del Rincón del Estado de Guanajuato.
56. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de Silao del Estado de Guanajuato.
57. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de San José Iturbide del Estado de Guanajuato.
58. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de San Luis de la Paz del Estado de Guanajuato.
59. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de San Miguel de Allende del Estado de Guanajuato.
60. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de Tarimoro del Estado de Guanajuato.
61. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de Apaseo el Alto del Estado de Guanajuato.
62. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de Villagrán del Estado de Guanajuato.
63. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de Yuriria del Estado de Guanajuato.
64. EI C. Tesoro del Ayuntamiento de Apaseo el Valle de Santiago de Guanajuato.
65. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Abasolo del Estado de Guanajuato.
66. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Acámbaro del Estado de Guanajuato.
67. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Guanajuato del Estado de Guanajuato.
68. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Apaseo el Grande del Estado de Guanajuato.
69. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Celaya del Estado de Guanajuato.
70. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Comonfort del Estado de Guanajuato.
71. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Estado de Guanajuato.
72. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Cuernavaca del Estado de Guanajuato.
73. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Dolores Hidalgo del Estado de Guanajuato.
74. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Irapuato del Estado de Guanajuato.

75. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Jaral del Progreso del Estado de Guanajuato.
76. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Jerecuaro del Estado de Guanajuato.
77. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas del Estado de Guanajuato.
78. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de León del Estado de Guanajuato.
79. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Manuel Doblado del Estado de Guanajuato.
80. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de San Luis de la Paz del Estado de Guanajuato.
81. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de San Miguel de Allende del Estado de Guanajuato.
82. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Salamanca del Estado de Guanajuato.
83. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Salvatierra del Estado de Guanajuato.
84. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de San Felipe Torres Mochas del Estado de Guanajuato.
85. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de San Francisco del Rincón del Estado de Guanajuato.
86. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Silao del Estado de Guanajuato.
87. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de San José Iturbide del Estado de Guanajuato.
88. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de San Luis de la Paz del Estado de Guanajuato.
89. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de San Miguel de Allende del Estado de Guanajuato.
90. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Tarmoro del Estado de Guanajuato.
91. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Valle de Santiago del Estado de Guanajuato.
92. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Yuriria del Estado de Guanajuato.
93. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Villagrán del Estado de Guanajuato.
94. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Yuriria del Estado de Guanajuato.
95. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Apaseo el Valle de Santiago de Guanajuato.

## 1) GUERRERO:

1. El H. Congreso Constitucional del Estado de Guerrero.
2. El C. Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.
3. El H. Ayuntamiento de Arcelia del Estado de Guerrero.
4. El H. Ayuntamiento de Acapulco del Estado de Guerrero.
5. El H. Ayuntamiento de Chilapa de Alvarez del Estado de Guerrero.
6. El H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravos del Estado de Guerrero.
7. El H. Ayuntamiento de Coyula de Benitez del Estado de Guerrero.
8. El H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón del Estado de Guerrero.
9. El H. Ayuntamiento de Zirandaro del Estado de Guerrero.
10. El H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia del Estado de Guerrero.
11. El H. Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort del Estado de Guerrero.
12. El H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azuela del Estado de Guerrero.
13. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Arcelia del Estado de Guerrero.
14. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Acapulco del Estado de Guerrero.
15. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Chilapa de Alvarez del Estado de Guerrero.
16. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravos del Estado de Guerrero.
17. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Coyula de Benitez del Estado de Guerrero.
18. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Taxco de Alarcón del Estado de Guerrero.
19. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Zirandaro del Estado de Guerrero.
20. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia del Estado de Guerrero.
21. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort del Estado de Guerrero.
22. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azuela del Estado de Guerrero.
23. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Arcelia del Estado de Guerrero.
24. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Chilpancingo de los Bravos del Estado de Guerrero.
25. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Coyula de Benitez del Estado de Guerrero.
26. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Taxco de Alarcón del Estado de Guerrero.

- 27. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Zirándero del Estado de Guerrero.
- 28. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Iguala de la Independencia del Estado de Guerrero.
- 29. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Tapala de Comorfort del Estado de Guerrero.
- 30. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero.

**(j) HIDALGO:**

- 1. El H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo.
- 2. El C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
- 3. El H. Ayuntamiento de Actopan del Estado de Hidalgo.
- 4. El H. Ayuntamiento de Apan del Estado de Hidalgo.
- 5. El H. Ayuntamiento de Cuautepéc de Hinojosa del Estado de Hidalgo.
- 6. El H. Ayuntamiento de Ciudad de Huichapan del Estado de Hidalgo.
- 7. El H. Ayuntamiento de Ixmiquilpan del Estado de Hidalgo.
- 8. El H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma del Estado de Hidalgo.
- 9. El H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto del Estado de Hidalgo.
- 10. El H. Ayuntamiento de Progreso de Obregón del Estado de Hidalgo.
- 11. El H. Ayuntamiento de Tepapulco del Estado de Hidalgo.
- 12. El H. Ayuntamiento de Santiago Tulantepec del Estado de Hidalgo.
- 13. El H. Ayuntamiento de Tepic del Río del Estado de Hidalgo.
- 14. El H. Ayuntamiento de Tizayuca del Estado de Hidalgo.
- 15. El H. Ayuntamiento de Tlaxcoapan del Estado de Hidalgo.
- 16. El H. Ayuntamiento de Tula de Allende del Estado de Hidalgo.
- 17. El H. Ayuntamiento de Tulancingo del Estado de Hidalgo.
- 18. El H. Ayuntamiento de Zacualtipan del Estado de Hidalgo.
- 19. El H. Ayuntamiento de Zimapán del Estado de Hidalgo.
- 20. El H. Ayuntamiento de Tlahuelliapan del Estado de Hidalgo.
- 21. El H. Ayuntamiento de Panaya del Estado de Hidalgo.
- 22. El H. Ayuntamiento de Pasos de la Pradera del Estado de Hidalgo.
- 23. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Actopan del Estado de Hidalgo.
- 24. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Apan del Estado de Hidalgo.
- 25. El C. Tesorero de Ayuntamiento de Cuautepéc de Hinojosa del Estado de Hidalgo.
- 26. El C. Tesorero de Ayuntamiento de Ciudad de Huichapan del Estado de Hidalgo.
- 27. El C. Tesorero de Ayuntamiento de Ixmiquilpan del Estado de Hidalgo.
- 28. El C. Tesorero de Ayuntamiento de Mineral de la Reforma del Estado de Hidalgo.
- 29. El C. Tesorero de Ayuntamiento de Pachuca de Soto del Estado de Hidalgo.
- 30. El C. Tesorero de Ayuntamiento de Progreso de Obregón del Estado de Hidalgo.
- 31. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Tepapulco del Estado de Hidalgo.
- 32. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Santiago Tulantepec del Estado de Hidalgo.
- 33. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Tepic del Río del Estado de Hidalgo.
- 34. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Tizayuca del Estado de Hidalgo.
- 35. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Tlaxcoapan del Estado de Hidalgo.
- 36. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Tula de Allende del Estado de Hidalgo.
- 37. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Tulancingo del Estado de Hidalgo.
- 38. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Zacualtipan del Estado de Hidalgo.
- 39. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Zimapán del Estado de Hidalgo.
- 40. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Tlahuelliapan del Estado de Hidalgo.
- 41. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Panaya del Estado de Hidalgo.
- 42. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Pasos de la Pradera del Estado de Hidalgo.
- 43. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Actopan del Estado de Hidalgo.
- 44. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Apan del Estado de Hidalgo.
- 45. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Cuautepéc de Hinojosa del Estado de Hidalgo.
- 46. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Ciudad de Huichapan del Estado de Hidalgo.
- 47. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Ixmiquilpan del Estado de Hidalgo.
- 48. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Mineral de la Reforma del Estado de Hidalgo.
- 49. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Pachuca de Soto del Estado de Hidalgo.
- 50. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Progreso de Obregón del Estado de Hidalgo.
- 51. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Tepapulco del Estado de Hidalgo.

- 52. CFE Sum nistrador de Servicios Básicos del Municipio de Santiago Tlanépec del Estado de Hidalgo.
- 53. CFE Sum nistrador de Servicios Básicos del Municipio de Tepéjil del Río del Estado de Hidalgo.
- 54. CFE Sum nistrador de Servicios Básicos del Municipio de Tizayuca del Estado de Hidalgo.
- 55. CFE Sum nistrador de Servicios Básicos del Municipio de Tlaxcoapan del Estado de Hidalgo.
- 56. CFE Sum nistrador de Servicios Básicos del Municipio de Tula de Allende del Estado de Hidalgo.
- 57. CFE Sum nistrador de Servicios Básicos del Municipio de Tulancingo del Estado de Hidalgo.
- 58. CFE Sum nistrador de Servicios Básicos del Municipio de Zacualtipán del Estado de Hidalgo.
- 59. CFE Sum nistrador de Servicios Básicos del Municipio de Zimapan del Estado de Hidalgo.
- 60. CFE Sum nistrador de Servicios Básicos del Municipio de Tlahuapán del Estado de Hidalgo.
- 61. CFE Sum nistrador de Servicios Básicos del Municipio de Panuza del Estado de Hidalgo.
- 62. CFE Sum nistrador de Servicios Básicos del Municipio de Paseos de la Pradera del Estado de Hidalgo.

**k) MICHOACÁN:**

- 1. El H. Congreso Constituciona del Estado de Michoacán.
- 2. El C. Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán.
- 3. El H. Ayuntamiento de Apatzingán del Estado de Michoacán.
- 4. El H. Ayuntamiento de Ario de Rosales del Estado de Michoacán.
- 5. El H. Ayuntamiento de Buena Vista del Estado de Michoacán.
- 6. El H. Ayuntamiento de Ciudad Hidalgo del Estado de Michoacán.
- 7. El H. Ayuntamiento Coacomán del Estado de Michoacán.
- 8. El H. Ayuntamiento de Cofre del Estado de Michoacán.
- 9. El H. Ayuntamiento Cuitzeo del Estado de Michoacán.
- 10. El H. Ayuntamiento de Gabriel Zamora del Estado de Michoacán.
- 11. El H. Ayuntamiento de Morelia del Estado de Michoacán.
- 12. El H. Ayuntamiento de Huétamo del Estado de Michoacán.
- 13. El H. Ayuntamiento de Jacona del Estado de Michoacán.
- 14. El H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas del Estado de Michoacán.
- 15. El H. Ayuntamiento de Los Reyes de Salgado del Estado de Michoacán.
- 16. El H. Ayuntamiento de Maravatio del Estado de Michoacán.
- 17. El H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza del Estado de Michoacán.
- 18. El H. Ayuntamiento de Patzcuaro del Estado de Michoacán.
- 19. El H. Ayuntamiento de Periban del Estado de Michoacán.
- 20. El H. Ayuntamiento de Puren del Estado de Michoacán.
- 21. El H. Ayuntamiento de Puraandiro del Estado de Michoacán.
- 22. El H. Ayuntamiento de Quiroga del Estado de Michoacán.
- 23. El H. Ayuntamiento de Sahuayo de Morelos del Estado de Michoacán.
- 24. El H. Ayuntamiento de Tacámbaro del Estado de Michoacán.
- 25. El H. Ayuntamiento Tarímbaro del Estado de Michoacán.
- 26. El H. Ayuntamiento de Uruapan del Estado de Michoacán.
- 27. El H. Ayuntamiento de Zacapu del Estado de Michoacán.
- 28. El H. Ayuntamiento de Zimacuar del Estado de Michoacán.
- 29. El H. Ayuntamiento de Zitácuaro del Estado de Michoacán.
- 30. El H. Ayuntamiento de Zaragoza del Estado de Michoacán.
- 31. El H. Ayuntamiento de Purlandiro del Estado de Michoacán.
- 31. El H. Ayuntamiento de Yurécuaro del Estado de Michoacán.
- 32. El C. Tesoro del Ayuntamiento de Apatzingán del Estado de Michoacán.
- 33. El C. Tesoro del Ayuntamiento de Ario de Rosales del Estado de Michoacán.
- 34. El C. Tesoro del Ayuntamiento de Buena Vista del Estado de Michoacán.
- 35. El C. Tesoro del Ayuntamiento de Ciudad Hidalgo del Estado de Michoacán.
- 36. El C. Tesoro del Ayuntamiento Coacomán del Estado de Michoacán.
- 37. El C. Tesoro del Ayuntamiento de Cofre del Estado de Michoacán.
- 38. El C. Tesoro del Ayuntamiento Cuitzeo del Estado de Michoacán.
- 39. El C. Tesoro del Ayuntamiento de Gabriel Zamora del Estado de Michoacán.
- 40. El C. Tesoro del Ayuntamiento de Morelia del Estado de Michoacán.
- 41. El C. Tesoro del Ayuntamiento de Huétamo del Estado de Michoacán.
- 42. El C. Tesoro del Ayuntamiento de Jacona del Estado de Michoacán.
- 43. El C. Tesoro del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas del Estado de Michoacán.
- 44. El C. Tesoro del Ayuntamiento de Los Reyes de Salgado del Estado de Michoacán.
- 45. El C. Tesoro del Ayuntamiento de Maravatio del Estado de Michoacán.
- 46. El C. Tesoro del Ayuntamiento de Venustiano Carranza del Estado de Michoacán.
- 47. El C. Tesoro del Ayuntamiento de Patzcuaro del Estado de Michoacán.
- 48. El C. Tesoro del Ayuntamiento de Periban del Estado de Michoacán.
- 49. El C. Tesoro del Ayuntamiento de Puren del Estado de Michoacán.



50. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Purrundiro del Estado de Michoacán.
51. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Quiroga del Estado de Michoacán.
52. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Sahuayo de Morelos del Estado de Michoacán.
53. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Tacámbaro del Estado de Michoacán.
54. El C. Tesorero del Ayuntamiento Tarímbaro del Estado de Michoacán.
55. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Uruapan del Estado de Michoacán.
56. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Zacapu del Estado de Michoacán.
57. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Zinápecuaro del Estado de Michoacán.
58. El C. Tesorero de Ayuntamiento de Zinápecuaro del Estado de Michoacán.
59. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Zaragoza del Estado de Michoacán.
60. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Purrundiro del Estado de Michoacán.
61. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Yurecuaro del Estado de Michoacán.
62. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Apatzingán del Estado de Michoacán.
63. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Ario de Rosales del Estado de Michoacán.
64. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Buena Vista del Estado de Michoacán.
65. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Ciudad Hidalgo del Estado de Michoacán.
66. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Coahuila del Estado de Michoacán.
67. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio Coalicoman del Estado de Michoacán.
68. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Coahuila del Estado de Michoacán.
69. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Coahuila del Estado de Michoacán.
70. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Gabriel Zamora del Estado de Michoacán.
71. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Morelia del Estado de Michoacán.
72. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Huetamo del Estado de Michoacán.
73. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Jacona del Estado de Michoacán.
74. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Lázaro Cárdenas del Estado de Michoacán.
75. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Los Reyes de Salgado del Estado de Michoacán.
76. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Maravatio del Estado de Michoacán.
77. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Venustiano Carranza del Estado de Michoacán.
78. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Pátzcuaro del Estado de Michoacán.
79. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Periban del Estado de Michoacán.
80. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Purepero del Estado de Michoacán.
81. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Purrundiro del Estado de Michoacán.
82. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Quiroga del Estado de Michoacán.
83. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Sahuayo de Morelos del Estado de Michoacán.
84. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Tacámbaro del Estado de Michoacán.
85. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Tarímbaro del Estado de Michoacán.
86. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Uruapan del Estado de Michoacán.
87. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Zacapu del Estado de Michoacán.
88. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Zinápecuaro del Estado de Michoacán.
89. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Zaragoza del Estado de Michoacán.
90. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Purrundiro del Estado de Michoacán.
91. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Quiroga del Estado de Michoacán.
92. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Sahuayo de Morelos del Estado de Michoacán.
93. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Tacámbaro del Estado de Michoacán.
94. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Tarímbaro del Estado de Michoacán.
95. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Uruapan del Estado de Michoacán.
96. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Zacapu del Estado de Michoacán.
97. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Zinápecuaro del Estado de Michoacán.
98. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Zaragoza del Estado de Michoacán.
99. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Zaragoza del Estado de Michoacán.
100. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Purrundiro del Estado de Michoacán.
101. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Yurecuaro del Estado de Michoacán.

I) MORELOS:

1. El H. Congreso Constitucional del Estado de Morelos.
2. El C. Gobernador Constitucional del Estado de Morelos.
3. El H. Ayuntamiento Amacuzac del Estado de Morelos.
4. El H. Ayuntamiento de Temixco del Estado de Morelos.
5. El H. Ayuntamiento de Axochiapan del Estado de Morelos.
6. El H. Ayuntamiento de Jiltepec del Estado de Morelos.
7. El H. Ayuntamiento de Cuautla del Estado de Morelos.
8. El H. Ayuntamiento de Cuernavaca del Estado de Morelos.
9. El H. Ayuntamiento de Yauteppec del Estado de Morelos.
10. El H. Ayuntamiento de Villa Ayaala del Estado de Michoacán.
11. El H. Ayuntamiento de Puente de Ixtla del Estado de Morelos.
12. El H. Ayuntamiento de Tlaquiltenango del Estado de Morelos.
13. El H. Ayuntamiento de Xochitlapepec del Estado de Morelos.
14. El C. Tesorero del Ayuntamiento Amacuzac del Estado de Morelos.

1. El H. Congreso Constitucional del Estado de Oaxaca.
2. El C. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca.
3. El H. Ayuntamiento de San Agustín del Estado de Oaxaca.
4. El H. Ayuntamiento de Etla del Estado de Oaxaca.
5. El H. Ayuntamiento de Huajuapán de León del Estado de Oaxaca.
6. El H. Ayuntamiento de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza del Estado de Oaxaca.
7. El H. Ayuntamiento de Loma Bonita del Estado de Oaxaca.
8. El H. Ayuntamiento de Valles Romero del Estado de Oaxaca.
9. El H. Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz del Estado de Oaxaca.
10. El H. Ayuntamiento de Ocotlán del Estado de Oaxaca.
11. El H. Ayuntamiento de Pinotepa Nacional del Estado de Oaxaca.
12. El H. Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec del Estado de Oaxaca.
13. El H. Ayuntamiento de Puella Villa de Guerrero del Estado de Oaxaca.
14. El H. Ayuntamiento de Salina Cruz del Estado de Oaxaca.
15. El H. Ayuntamiento de San Agustín del Estado de Oaxaca.
16. El H. Ayuntamiento de San Pedro Pochutla del Estado de Oaxaca.
17. El H. Ayuntamiento de San Sebastián Tlula del Estado de Oaxaca.
18. El H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec del Estado de Oaxaca.
19. El H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec del Estado de Oaxaca.
20. El H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán del Estado de Oaxaca.
21. El H. Ayuntamiento de Zimatlan de Alvarez del Estado de Oaxaca.
22. El H. Ayuntamiento de El Sauz Ejutla del Estado de Oaxaca.
23. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Etla del Estado de Oaxaca.
24. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Huajuapán de León del Estado de Oaxaca.
25. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza del Estado de Oaxaca.
26. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Loma Bonita del Estado de Oaxaca.
27. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Valles Romero del Estado de Oaxaca.
28. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz del Estado de Oaxaca.
29. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Ocotlán del Estado de Oaxaca.
30. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Pinotepa Nacional del Estado de Oaxaca.
31. El C. Tesorero del Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec del Estado de Oaxaca.
32. El C. Tesorero del Ayuntamiento de San Agustín del Estado de Oaxaca.
33. El C. Tesorero del Ayuntamiento de San Pedro Pochutla del Estado de Oaxaca.
34. El C. Tesorero del Ayuntamiento de San Sebastián Tlula del Estado de Oaxaca.
35. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec del Estado de Oaxaca.
36. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán del Estado de Oaxaca.
37. El C. Tesorero del Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec del Estado de Oaxaca.
38. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza del Estado de Oaxaca.
39. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Loma Bonita del Estado de Oaxaca.
40. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Valles Romero del Estado de Oaxaca.
41. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz del Estado de Oaxaca.

m) OAXACA:

24. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Amacuzac del Estado de Morelos.
25. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Temixco del Estado de Morelos.
26. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Axochiapán del Estado de Morelos.
27. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Jutepec del Estado de Morelos.
28. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Cuautla del Estado de Morelos.
29. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Cuernavaca del Estado de Morelos.
30. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Yautepac del Estado de Morelos.
31. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Villa Ayala del Estado de Michoacán.
32. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Puente de Ixtla del Estado de Morelos.
33. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Tlaquiltenango del Estado de Morelos.
34. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Xochitlapepec del Estado de Morelos.
15. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Temixco del Estado de Morelos.
16. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Axochiapán del Estado de Morelos.
17. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Jutepec del Estado de Morelos.
18. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Cuautla del Estado de Morelos.
19. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Cuernavaca del Estado de Morelos.
19. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Yautepac del Estado de Morelos.
20. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Villa Ayala del Estado de Michoacán.
21. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Puente de Ixtla del Estado de Morelos.
22. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Tlaquiltenango del Estado de Morelos.
23. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Xochitlapepec del Estado de Morelos.

1. El H. Congreso Constitucional del Estado de Puebla.
2. El C. Gobernador Constitucional del Estado de Puebla.
3. El H. Ayuntamiento de Acatepec del Estado de Puebla.
4. El H. Ayuntamiento de Acatlán del Estado de Puebla.
5. El H. Ayuntamiento de Acatzingo del Estado de Puebla.
6. El H. Ayuntamiento de Ajajapan del Estado de Puebla.
7. El H. Ayuntamiento de Amozoc del Estado de Puebla.
8. El H. Ayuntamiento de Atlixco del Estado de Puebla.

n) PUEBLA:

42. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Zimatlán de Álvarez del Estado de Oaxaca.
43. El C. Tesorero del Ayuntamiento de El Sauz Ejutla del Estado de Oaxaca.
44. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Etla del Estado de Oaxaca.
45. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Huajuapán de León del Estado de Oaxaca.
46. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Huajuapán de Zaragoza del Estado de Oaxaca.
47. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Loma Bonita del Estado de Oaxaca.
48. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Matías Romero del Estado de Oaxaca.
49. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz del Estado de Oaxaca.
50. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez del Estado de Oaxaca.
51. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Ocotlán del Estado de Oaxaca.
52. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Pinotepa Nacional del Estado de Oaxaca.
53. El C. Tesorero del Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec del Estado de Oaxaca.
54. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Putla Villa de Guerrero del Estado de Oaxaca.
55. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Salina Cruz del Estado de Oaxaca.
56. El C. Tesorero del Ayuntamiento de San Agustín del Estado de Oaxaca.
57. El C. Tesorero del Ayuntamiento de San Pedro Pochutla del Estado de Oaxaca.
58. El C. Tesorero del Ayuntamiento de San Sebastián Tltila del Estado de Oaxaca.
59. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec del Estado de Oaxaca.
60. El C. Tesorero del Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec del Estado de Oaxaca.
61. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán del Estado de Oaxaca.
62. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Zimatlán de Álvarez del Estado de Oaxaca.
43. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de El Sauz Ejutla del Estado de Oaxaca.
44. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Etla del Estado de Oaxaca.
45. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Huajuapán de León del Estado de Oaxaca.
46. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de Zaragoza del Estado de Oaxaca.
47. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Loma Bonita del Estado de Oaxaca.
48. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Matías Romero del Estado de Oaxaca.
49. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz del Estado de Oaxaca.
50. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Oaxaca de Juárez del Estado de Oaxaca.
51. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Ocotlán del Estado de Oaxaca.
52. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Pinotepa Nacional del Estado de Oaxaca.
53. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de San Pedro Mixtepec del Estado de Oaxaca.
54. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Putla Villa de Guerrero del Estado de Oaxaca.
55. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Salina Cruz del Estado de Oaxaca.
56. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de San Agustín del Estado de Oaxaca.
57. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de San Pedro Pochutla del Estado de Oaxaca.
58. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de San Sebastián Tltila del Estado de Oaxaca.
59. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec del Estado de Oaxaca.
60. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec del Estado de Oaxaca.
61. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán del Estado de Oaxaca.
62. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Zimatlán de Álvarez del Estado de Oaxaca.

9. El H. Ayuntamiento de San Andrés Chalchicomula del Estado de Puebla.
10. El H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza del Estado de Puebla.
11. El H. Ayuntamiento de Chignahuapan del Estado de Puebla.
12. El H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula del Estado de Puebla.
13. El H. Ayuntamiento de Cuautlancingo del Estado de Puebla.
14. El H. Ayuntamiento de Huachinango del Estado de Puebla.
15. El H. Ayuntamiento de Izucar de Matamoros del Estado de Puebla.
16. El H. Ayuntamiento de Lites del Estado de Puebla.
17. El H. Ayuntamiento de Puebla del Estado de Puebla.
18. El H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula del Estado de Puebla.
19. El H. Ayuntamiento de Zacapoaxtla del Estado de Puebla.
20. El H. Ayuntamiento de San Gregorio Atzompa del Estado de Puebla.
21. El H. Ayuntamiento de San Salvador el Seco del Estado de Puebla.
22. El H. Ayuntamiento de Tecamachalco del Estado de Puebla.
23. El H. Ayuntamiento de Tehuacán del Estado de Puebla.
24. El H. Ayuntamiento de Zacatlán del Estado de Puebla.
25. El H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan del Estado de Puebla.
26. El H. Ayuntamiento de Tezuitlan del Estado de Puebla.
27. El H. Ayuntamiento de Tepiaca del Estado de Puebla.
28. El H. Ayuntamiento de Xicotepetec de Juárez del Estado de Puebla.
29. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Acajete del Estado de Puebla.
30. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Acatlán del Estado de Puebla.
31. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Acatzingo del Estado de Puebla.
32. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Ajajapan del Estado de Puebla.
33. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Amozoc del Estado de Puebla.
34. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Atlixco del Estado de Puebla.
35. El C. Tesorero del Ayuntamiento de San Andrés Chalchicomula del Estado de Puebla.
36. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Venustiano Carranza del Estado de Puebla.
37. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Chignahuapan del Estado de Puebla.
38. El C. Tesorero del Ayuntamiento de San Pedro Cholula del Estado de Puebla.
39. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Cuautlancingo del Estado de Puebla.
40. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Huachinango del Estado de Puebla.
41. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Izucar de Matamoros del Estado de Puebla.
42. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Libres del Estado de Puebla.
43. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Puebla del Estado de Puebla.
44. El C. Tesorero del Ayuntamiento de San Andrés Cholula del Estado de Puebla.
45. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Zacapoaxtla del Estado de Puebla.
46. El C. Tesorero del Ayuntamiento de San Gregorio Atzompa del Estado de Puebla.
47. El C. Tesorero del Ayuntamiento de San Salvador el Seco del Estado de Puebla.
48. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Tecamachalco del Estado de Puebla.
49. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Tehuacán del Estado de Puebla.
50. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Zacatlán del Estado de Puebla.
51. El C. Tesorero del Ayuntamiento de San Martín Texmelucan del Estado de Puebla.
52. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Tezuitlan del Estado de Puebla.
53. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Tepiaca del Estado de Puebla.
54. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Xicotepetec de Juárez del Estado de Puebla.
55. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Acajete del Estado de Puebla.
56. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Acatlán del Estado de Puebla.
57. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Acatzingo del Estado de Puebla.
58. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Ajajapan del Estado de Puebla.
59. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Amozoc del Estado de Puebla.
60. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Atlixco del Estado de Puebla.
61. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de San Andrés Chalchicomula del Estado de Puebla.
62. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Venustiano Carranza del Estado de Puebla.
63. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Chignahuapan del Estado de Puebla.
64. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de San Pedro Cholula del Estado de Puebla.
65. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Cuautlancingo del Estado de Puebla.
66. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Huachinango del Estado de Puebla.
67. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Izucar de Matamoros del Estado de Puebla.
68. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Libres del Estado de Puebla.
69. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Puebla del Estado de Puebla.
70. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de San Andrés Cholula del Estado de Puebla.

o) QUERÉTARO:

1. El H. Congreso Constitucional del Estado de Querétaro.
2. El C. Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.
3. El H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes del Estado de Querétaro.
4. El H. Ayuntamiento de Querétaro del Estado de Querétaro.
5. El H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo del Estado de Querétaro.
6. El H. Ayuntamiento de San Juan del Río del Estado de Querétaro.
7. El H. Ayuntamiento de Tequisquiapan del Estado de Querétaro.
8. El H. Ayuntamiento de Corregidora del Estado de Querétaro.
9. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Ezequiel Montes del Estado de Querétaro.
10. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Querétaro del Estado de Querétaro.
11. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Pedro Escobedo del Estado de Querétaro.
12. El C. Tesorero del Ayuntamiento de San Juan del Río del Estado de Querétaro.
13. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Tequisquiapan del Estado de Querétaro.
14. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Corregidora del Estado de Querétaro.
15. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Ezequiel Montes del Estado de Querétaro.
16. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Querétaro del Estado de Querétaro.
17. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Pedro Escobedo del Estado de Querétaro.
18. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de San Juan de Río del Estado de Querétaro.
19. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Tequisquiapan del Estado de Querétaro.

n) QUINTANA ROO

1. El H. Congreso Constitucional del Estado de Quintana Roo.
2. El C. Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo.
3. El H. Ayuntamiento de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo.
4. El H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo.
5. El H. Ayuntamiento de Cozumel del Estado de Quintana Roo.
6. El H. Ayuntamiento de Solidaridad del Estado de Quintana Roo.
7. El H. Ayuntamiento de Tulum del Estado de Quintana Roo.
3. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo.
4. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo.
5. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Cozumel del Estado de Quintana Roo.
6. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Solidaridad del Estado de Quintana Roo.
7. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Tulum del Estado de Quintana Roo.
8. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Benito Juárez de Estado de Quintana Roo.
9. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo.
10. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo.
11. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo.
12. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.

20. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Corregidora del Estado de Querétaro.

p) SONORA:

1. El H. Congreso Constitucional del Estado de Sonora.
2. El C. Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.
3. El H. Ayuntamiento de Agua Prieta del Estado de Sonora.
4. El H. Ayuntamiento de Caborca del Estado de Sonora.
5. El H. Ayuntamiento de Cananea del Estado de Sonora.
6. El H. Ayuntamiento de Ciudad Obregón del Estado de Sonora.
7. El H. Ayuntamiento de Guaymas del Estado de Sonora.
8. El H. Ayuntamiento de Hermosillo del Estado de Sonora.
9. El H. Ayuntamiento de Huatabampo del Estado de Sonora.
10. El H. Ayuntamiento de Magdalena de Kino del Estado de Sonora.
11. El H. Ayuntamiento de Navojoa del Estado de Sonora.
12. El H. Ayuntamiento de Nogales del Estado de Sonora.
13. El H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco del Estado de Sonora.
14. El H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado del Estado de Sonora.
15. El H. Ayuntamiento de Santa Ana del Estado de Sonora.
16. El H. Ayuntamiento de Soyota del Estado de Sonora.
17. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Agua Prieta del Estado de Sonora.
18. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Caborca del Estado de Sonora.
19. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Cananea del Estado de Sonora.
20. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Ciudad Obregón del Estado de Sonora.
21. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Guaymas del Estado de Sonora.
22. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Hermosillo del Estado de Sonora.
23. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Huatabampo del Estado de Sonora.
24. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Magdalena de Kino del Estado de Sonora.
25. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Navojoa del Estado de Sonora.
26. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Nogales del Estado de Sonora.
27. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Puerto Peñasco del Estado de Sonora.
28. El C. Tesorero del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado del Estado de Sonora.
29. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Santa Ana del Estado de Sonora.
30. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Soyota del Estado de Sonora.
31. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Agua Prieta del Estado de Sonora.
32. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Caborca del Estado de Sonora.
33. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Cananea del Estado de Sonora.
34. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Ciudad Obregón del Estado de Sonora.
35. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Guaymas del Estado de Sonora.
36. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Hermosillo del Estado de Sonora.
37. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Huatabampo del Estado de Sonora.
38. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Magdalena de Kino del Estado de Sonora.
39. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Navojoa del Estado de Sonora.
40. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Nogales del Estado de Sonora.
41. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Puerto Peñasco del Estado de Sonora.
42. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de San Luis Río Colorado del Estado de Sonora.
43. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Santa Ana del Estado de Sonora.
44. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Soyota del Estado de Sonora.

q) TLAXCALA:

1. El H. Congreso Constitucional del Estado de Tlaxcala.
2. El C. Gobernador Constitucional del Estado de Tlaxcala.
3. El H. Ayuntamiento de Calpulalpan del Estado de Tlaxcala.
4. El H. Ayuntamiento de Coaxtlahuacán del Estado de Tlaxcala.
5. El H. Ayuntamiento de Hlramantla del Estado de Tlaxcala.
6. El H. Ayuntamiento de Panzacola del Estado de Tlaxcala.
7. El H. Ayuntamiento de San Pablo del Monte del Estado de Tlaxcala.
8. El H. Ayuntamiento de Chautempan del Estado de Tlaxcala.
9. El H. Ayuntamiento de Tla te mpa del Estado de Tlaxcala.
10. El H. Ayuntamiento de Apizaco del Estado de Tlaxcala.

**r) YUCATÁN:**

1. El H. Congreso Constitucional del Estado de Yucatán.
2. El C. Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán.
3. El H. Ayuntamiento de Mérida del Estado de Yucatán.
4. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Mérida del Estado de Yucatán.
5. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Mérida del Estado de Yucatán.
11. El H. Ayuntamiento de Tlaxcala del Estado de Tlaxcala.
12. El H. Ayuntamiento de Tlaxco del Estado de Tlaxcala.
13. El H. Ayuntamiento de Zacateho del Estado de Tlaxcala.
14. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Capuláipan del Estado de Tlaxcala.
15. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Juan Cuamatzi del Estado de Tlaxcala.
16. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Huamantla del Estado de Tlaxcala.
17. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Panzacola del Estado de Tlaxcala.
18. El C. Tesorero del Ayuntamiento de San Pablo del Monte del Estado de Tlaxcala.
19. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Chiautempán del Estado de Tlaxcala.
20. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Tlaltenpa del Estado de Tlaxcala.
21. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Apizaco del Estado de Tlaxcala.
22. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Tlaxcala del Estado de Tlaxcala.
23. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Tlaxco del Estado de Tlaxcala.
24. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Zacateho del Estado de Tlaxcala.
25. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Capuláipan del Estado de Tlaxcala.
26. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Juan Cuamatzi del Estado de Tlaxcala.
27. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Huamantla del Estado de Tlaxcala.
28. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Panzacola del Estado de Tlaxcala.
29. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de San Pablo del Monte del Estado de Tlaxcala.
30. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Chiautempán del Estado de Tlaxcala.
31. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Tlaltenpa del Estado de Tlaxcala.
32. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Apizaco del Estado de Tlaxcala.
33. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Tlaxcala del Estado de Tlaxcala.
34. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Tlaxco del Estado de Tlaxcala.
35. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Zacateho del Estado de Tlaxcala.

**s) ZACATECAS:**

1. El H. Congreso Constitucional del Estado de Zacatecas.
2. El C. Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas.
3. El H. Ayuntamiento de Calera del Estado de Zacatecas.
4. El H. Ayuntamiento de Fresnillo del Estado de Zacatecas.
5. El H. Ayuntamiento de Guadalupe del Estado de Zacatecas.
6. El H. Ayuntamiento de Jalpa del Estado de Zacatecas.
7. El H. Ayuntamiento de Jerez del Estado de Zacatecas.
8. El H. Ayuntamiento de Loreto del Estado de Zacatecas.
9. El H. Ayuntamiento de Ojocaliente del Estado de Zacatecas.
10. El H. Ayuntamiento de Río Grande del Estado de Zacatecas.
11. El H. Ayuntamiento de Sombrerete del Estado de Zacatecas.
12. El H. Ayuntamiento de Tlaltenango de Sánchez Román del Estado de Zacatecas.
13. El H. Ayuntamiento de Valparaiso del Estado de Zacatecas.
14. El H. Ayuntamiento de Nochistlán de Mejía del Estado de Zacatecas.
15. El H. Ayuntamiento de Zacatecas del Estado de Zacatecas.
16. El H. Ayuntamiento de Miguel Auza del Estado de Zacatecas.
3. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Calera del Estado de Zacatecas.
4. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Fresnillo del Estado de Zacatecas.
5. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Guadalupe del Estado de Zacatecas.
6. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Jalpa del Estado de Zacatecas.
7. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Jerez del Estado de Zacatecas.
8. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Loreto del Estado de Zacatecas.
9. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Ojocaliente del Estado de Zacatecas.

10. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Río Grande del Estado de Zacatecas.
11. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Sombrerete del Estado de Zacatecas.
12. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Tlaltenango de Sánchez Román del Estado de Zacatecas.
13. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Valparaiso del Estado de Zacatecas.
14. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Nochistlán de Mejía del Estado de Zacatecas.
15. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Zacatecas del Estado de Zacatecas.
16. El C. Tesorero del Ayuntamiento de Miguel Auza del Estado de Zacatecas.
17. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Calera del Estado de Zacatecas.
18. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Fresnillo del Estado de Zacatecas.
19. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Guadalupe del Estado de Zacatecas.
20. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Jalpa del Estado de Zacatecas.
21. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Jerez del Estado de Zacatecas.
22. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Loreto del Estado de Zacatecas.
23. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Ojocaliente del Estado de Zacatecas.
24. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Río Grande del Estado de Zacatecas.
25. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Sombrerete del Estado de Zacatecas.
26. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román del Estado de Zacatecas.
27. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Valparaiso del Estado de Zacatecas.
28. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Nochistlán de Mejía del Estado de Zacatecas.
29. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Zacatecas del Estado de Zacatecas.
30. CFE Suministrador de Servicios Básicos del Municipio de Miguel Auza del Estado de Zacatecas.

### V. ACTOS RECLAMADOS.

La moral quejosa reclama los siguientes actos:

Acorde al capitulado de **AUTORIDADES RESPONSABLES**, se enumeran a continuación por estados, las **Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021**, mismas que prevén el derecho de **alumbrado público** que por esta vía se reclama su **inconstitucionalidad**.

Cabe señalar que la quejosa únicamente reclama de inconstitucional los preceptos legales a través de los cuales se es aplicado el cobro del derecho de alumbrado público que se establece a través de las Leyes Municipales y Estatales reclamadas.

No obstante lo anterior, mi poderdante señala diversas autoridades como demandadas toda vez que cada una de ellas tiene diversas realidades diversas funciones, mismas que vulneran los derechos humanos de la moral quejosa como se señala en el capítulo correspondiente de "Conceptos de Violación". No obstante, lo anterior, se hace mención que las autoridades señaladas como tesoreros y CFE Suministrador de Servicios Básicos, únicamente se señalan para los efectos siguientes:

**A. Tesoreros Municipales.** En caso de que Usied, C. Juez, resuelva el conceder el amparo y protección de la Justicia de la Unión solicitada en base a las pretensiones que se deducen del presente escrito, la autoridad en cita será la encargada de la devolución por las cantidades indebidamente cobradas motivo del derecho de alumbrado público.

**B. CFE Suministrador de Servicios Básicos.** Únicamente, a efecto de coadyuvar con el cumplimiento del fallo protector (en caso de que sea concedida la protección constitucional), esto es, que informe debidamente dentro del juicio de amparo las cantidades indebidamente cobradas por concepto de "DAF" o "Derecho de alumbrado público", por cada una de las unidades que opera la moral quejosa dentro de la República Mexicana.

Lo anterior, toda vez que mi poderdante desconoce la cuantía por Municipio, ya que únicamente realiza un pago por servicio de energía eléctrica de manera centralizada por todas las unidades que opera, y del mismo únicamente se desprende el costo del concepto de derecho de alumbrado público, desconociendo por completo el mecanismo de cobro del mismo, así como la cuantía que se divide para pagar a cada uno de los Municipios (destino final).

En este orden, se procede a enumerar ordenadamente por estados las Leyes que se reclaman:

### a) AGUASCALIENTES:

Dentro del Estado de Aguascalientes, mi poderdante es titular de los establecimientos mercantiles que a continuación se enumeran, toda vez que las Autoridades Municipales responsables han realizado el cobro del Derecho de Alumbrado Público establecido dentro de sus respectivas leyes de ingresos:



DET	FORMATO	NOMBRE	cl_rpu	ds_pob	ds_edo
58	Bodega	SANTA MONICA	96160805720	AGUASCALIENTES	Ag57F
1975	Bodega	PRIMER ANILLO, AGS	97151101651	AGUASCALIENTES	Ag57F
3056	Bodega	SIGLO XXI AGS.	109060876721	AGUASCALIENTES	Ag57F
3714	Bodega	MARIANO HIDALGO, AGS.	109111111655	AGUASCALIENTES	Ag57F
3744	Bodega	O.O CALIENTE AGS.	1090221063845	AGUASCALIENTES	Ag57F
3802	Bodega	CONVENCION AGS.	97941103492	AGUASCALIENTES	Ag57F
3865	Bodega	AGUASCALIENTES	96850800127	AGUASCALIENTES	Ag57F
3905	Bodega	SANTA ANITA, AGS	109001153163	AGUASCALIENTES	Ag57F
2486	Bodega	LOMAS DEL CHAPULIN, AGS.	109120409851	AGUASCALIENTES	Ag57F
2489	Bodega	INFONAVIT MORELOS, AGS.	109130109120	AGUASCALIENTES	Ag57F
2549	Bodega	MUJERES ILUSTRES, AGS.	109130210327	AGUASCALIENTES	Ag57F
2604	Bodega	FRACC. EL RIEGO, AGS.	109121203121	AGUASCALIENTES	Ag57F
2605	Bodega	PASEOS DE AGUASCALIENTES, AGS.	98130110614	AGUASCALIENTES	Ag57F
2913	Bodega	UNIDAD LOS VOLCANES, AGS.	109111111571	AGUASCALIENTES	Ag57F
2914	Bodega	GOMEZ PORTUGAL, AGS.	98111208913	AGUASCALIENTES	Ag57F
5409	Bodega	FRACCIONAMIENTO DEL ALLE, AGS.	96130401615	AGUASCALIENTES	Ag57F
5411	Bodega	REFUGIO ESPARZA, AGS.	109131015200	AGUASCALIENTES	Ag57F
5412	Bodega	CCLINAS DE SAN IGNACIO, AGS.	98130204708	AGUASCALIENTES	Ag57F
5440	Bodega	VILLA NATURA, AGS	97121203115	AGUASCALIENTES	Ag57F
5637	Bodega	BCULEVARD GUADALUPANO, AGS.	109120301791	AGUASCALIENTES	Ag57F
5638	Bodega	EL COBANO, AGS	109120107293	AGUASCALIENTES	Ag57F
5639	Bodega	ESFUERZO NACIONAL, AGS.	109120306784	AGUASCALIENTES	Ag57F
5640	Bodega	POZO BRAVO, AGS.	109130512072	AGUASCALIENTES	Ag57F
5641	Bodega	JULIAN MEDINA, AGS.	96120601803	AGUASCALIENTES	Ag57F
5642	Bodega	PASEO DE LA ASUNCION, AGS	96120301265	AGUASCALIENTES	Ag57F
5643	Bodega	VISTAS DEL ORIENTE, AGS.	109131017083	AGUASCALIENTES	Ag57F
5682	Bodega	PASEO DE LA CRUZ, AGS.	97120403251	AGUASCALIENTES	Ag57F
5683	Bodega	GONZALEZ GARCIA, AGS.	1091111203891	AGUASCALIENTES	Ag57F
5684	Bodega	RODOLFO LANDEROS, AGS.	109120112246	AGUASCALIENTES	Ag57F
4985	SAM'S	STA. MONICA AGS.	96090502881	AGUASCALIENTES	Ag57F
8118	SAM'S	PULGAS P. AGS.	98940703514	AGUASCALIENTES	Ag57F
2092	Superame	CAMPESTRE, AGS.	98060966362	AGUASCALIENTES	Ag57F
1549	Supercenter	AV DE LOS MAESTROS, AGS.	96110807268	AGUASCALIENTES	Ag57F
2211	Supercenter	SC MAHATMA GANDHI	96171003811	AGUASCALIENTES	Ag57F
2271	Supercenter	AGUASCALIENTES ORIENTE	109150705217	AGUASCALIENTES	Ag57F
2346	Supercenter	AGUASCALIENTES	989505950072	AGUASCALIENTES	Ag57F
2815	MI BODEGA	CALVILLO AGS	100101000308	CALVILLO	Ag57F
3216	Bodega	JESUS MARIA, AGS.	98150703476	JESUS MARIA	Ag57F
1113	MI BODEGA	PUERTECITO LA VIRGEN, AGS.	98130302416	MACARIO J GOMEZ	Ag57F

c) CAMPECHE:

Ahora bien, a continuación, se señalan las legislaciones reclamadas ya que a través de las mismas se realiza el cálculo y cobro por el servicio del derecho de alumbrado público:

1. La Ley de Ingresos para el Municipio de Ensenada, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
2. La Ley de Ingresos para el Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
3. La Ley de Ingresos para el Municipio de Playas del Rosarito, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
4. La Ley de Ingresos para el Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2021.

DET	FORMATO	NOMBRE	cl rpu	ds pob	ds edo
3300	MI BODEGA	CUERVOS, B.C.	2515100544	EJIDO JANITZIO	3C
3226	Bodega	ENSENADA B.C.	10101108665	ENSENADA	3C
3367	MI BODEGA	MANADERO, BC.	10110205894	ENSENADA	BC
6261	SAM'S	ENSENADA B.C.	10121113169	ENSENADA	BC
2947	Supercenter	ENSENADA CENTRO, BC.	10120809992	ENSENADA	BC
3015	Supercenter	ENSENADA B.C.	10060905423	ENSENADA	BC
3368	MI BODEGA	GPE. VICTORIA ROMO, MEXICALI	22110600490	GPE VICTORIA	BC
1417	Bodega	MEXICALI SUR B.C.	16071250052	MEXICALI	BC
1419	Bodega	NUOVO MEXICALI B.C.	16080150125	MEXICALI	BC
1421	Bodega	SURESTE MEXICALI B.C.	16080550123	MEXICALI	BC
3233	Bodega	MEXICALI VILLAS, BC	18151007551	MEXICALI	BC
4728	SAM'S	MEXICALI	16001299275	MEXICALI	BC
1140	Supercenter	PLAZA SAN PEDRO B.C.	16051000050	MEXICALI	BC
1617	Supercenter	NOVENA, MEXICALI, B.C.	18140802219	MEXICALI	BC
2304	Supercenter	COTON L. MEXICALI B.C.	16940943977	MEXICALI	BC
4026	Supercenter	GALERIAS DEL VALLE B.C.	16071250044	MEXICALI B.C	BC
5400	MI BODEGA	MAR DE CORTES, BC	17121100355	SAN FELIPE	BC
3231	Bodega	VILLA DEL CAMPO	3160722371	TIJUANA	BC
6523	SAM'S	SANCHEZ T. TIJUANA	1941128200	TIJUANA	BC
1616	Supercenter	PACIFIC	1161005246	TIJUANA	BC
1583	MI BODEGA	SAN OLINTIN, BC.	11130403541	VICENTE GUERRERO	BC
5675	MI BODEGA	JAVIER MINA, B.C.	11111102688	VICENTE GUERRERO	BC

b) BAJA CALIFORNIA:

Ahora bien, a continuación, se señalan las legislaciones reclamadas ya que a través de las mismas se realiza el cálculo y cobro por el servicio del derecho de alumbrado público:

1. Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
2. La Ley de Ingresos para el Municipio de Calvillo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
3. La Ley de Ingresos para el Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
4. La Ley de Ingresos para el Municipio de Rincón Romos, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
5. La Ley de Ingresos para el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
6. La Ley de Ingresos para el Municipio de Jesús María, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal de 2021.

2113	MI BODEGA	PABELLON DE ARTEAGA AGS	101091101751	ARTEAGA	Ag7F
3009	MI BODEGA	RINCON DE ROMOS AGS.	10360760393	RINCON DE ROMOS	Ag7F
4649	MI BODEGA	Rincon de Romos Plaza	103180951273	RINCON DE ROMOS	Ag7F
3407	MI BODEGA	SAN FRANCISCO, AGS.	10111100621	SAN FCO. DE LOS ROMO	Ag7F





1. La Ley de Ingresos para el Municipio de Canatlán, Durango, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
2. La Ley de Ingresos para el Municipio de Cuencame, Durango, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
3. La Ley de Ingresos para el Municipio de Durango, Durango, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
4. La Ley de Ingresos para el Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
5. La Ley de Ingresos para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
6. El artículo 57 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
7. La Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
8. La Ley de Ingresos para el Municipio de Lerdo, Durango, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
9. La Ley de Ingresos para el Municipio de Nuevo Ideal, Durango, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
10. La Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Papasquiaro, Durango, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
11. La Ley de Ingresos para el Municipio de Poanas, Durango, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
12. El artículo 66 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Vicente Guerrero, Durango, para el Ejercicio Fiscal de 2021.

Ahora bien, a continuación, se señalan las legislaciones reclamadas ya que a través de las mismas se realiza el cálculo y cobro por el servicio de alumbrado público:

DET	FORMATO	NOMBRE	cl_rpu	ds_pob	ds_edo
2341	MI BODEGA	CANATLAN	625170600703	CANATLAN	DGO.
1349	MI BODEGA	CUENCAME	636170900016	CUENCAME	DGO.
2544	Bodega	Primo de Verdad	645180900668	DURANGO	DGO.
2661	Bodega	DURANGO NORTE	626161006366	DURANGO	DGO.
6300	SAM'S	EL EDEN DGO.	645130708430	DURANGO	DGO.
2432	Supercenter	DURANGO	626001206997	DURANGO	DGO.
3014	Supercenter	EL EDEN DGO.	626060704542	DURANGO	DGO.
3071	Supercenter	FRANCISCO VILLA, DGO.	624061100991	DURANGO	DGO.
3533	SCE	Parque Guadiana	645181203570	DURANGO	DGO.
4572	MI BODEGA	El Salto Pueblo Nuevo	630181000728	EL SALTO	DGO.
3072	Bodega	CENTRAL, GOMEZ PALACIO, DGO.	632141201057	GOMEZ PALACIO	DGO.
1440	MI BODEGA	NUOVO IDEAL, DGO.	641130200422	NUOVO IDEAL	DGO.
1718	MI BODEGA	PAPASQUIARO DGO	628090100687	PAPASQUIARO	DGO.
2144	MI BODEGA	VICENTE GUERRERO DGO.	629091100148	VICENTE GUERRERO	DGO.
2982	MI BODEGA	VILLA UNION POANAS, DGO.	631151000266	VILLA UNION	DGO.

Dentro del Estado de Aguascalientes, mi poderdante es titular de los establecimientos mercantiles que a continuación se enumeran, toda vez que las Autoridades Municipales responsables han realizado el cobro del Derecho de Alumbrado Público establecido dentro de sus respectivas leyes de ingresos:

**g) DURANGO:**

1. La Ley de Ingresos para el Municipio de Colima, Colima, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
2. La Ley de Ingresos para el Municipio de Mazanillo, Colima, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
3. La Ley de Ingresos para el Municipio de Tecoman, Colima, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
4. La Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Alvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal de 2021.

Ahora bien, a continuación, se señalan las legislaciones reclamadas ya que a través de las mismas se realiza el cálculo y cobro por el servicio de alumbrado público:

Dentro del Estado de Colima, mi poderdante es titular de los establecimientos mercantiles que a continuación se enumeran, toda vez que las Autoridades Municipales responsables han realizado el cobro del Derecho de Alumbrado Público establecido dentro de sus respectivas leyes de ingresos:

**f) COLIMA:**

4. La Ley de Ingresos para el Municipio de Sabinas, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
5. La Ley de Ingresos para el Municipio de San Pedro, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
6. La Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
7. La Ley de Ingresos para el Municipio de Parras, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
8. La Ley de Ingresos para el Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal de 2021.

Ahora bien, a continuación, se señalan las legislaciones reclamadas ya que a través de las mismas se realiza el cálculo y cobro por el servicio de alumbrado público:

1. La Ley de Ingresos para el Municipio de Arcelia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
2. La Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
3. La Ley de Ingresos para el Municipio de Chilapa de Alvarez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
4. La Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
5. La Ley de Ingresos para el Municipio de Coyuca de Cantatlan, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
6. La Ley de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
7. La Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
8. La Ley de Ingresos para el Municipio de Tlalpa de Comonfort, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
9. La Ley de Ingresos para el Municipio de Zirandarc, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
10. La Ley de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, para el Ejercicio Fiscal de 2021.

DET	FORMATO	NOMBRE	cl_rpu	ds_pob	ds_edo
1721	MI BCDEGA	ARCELIA GRO.	285090700329	ARCELIA	GRO.
1978	MI BCDEGA	CHILAPA DE ALVAREZ GRO.	277100411999	CHILAPA	GRO.
2786	MI BCDEGA	TIXTLA GRO.	275100915242	CHILPANCINGO	GRO.
3739	MI BCDEGA	COYUCA DE BENITEZ, GRO.	322140101696	COYUCA DE BENITEZ	GRO.
2228	Bocega	LA POLAR GRO.	329100901686	EJIDO	GRO.
2340	Bocega	Pie de la Cuesta, Acapulco	329180402057	EJIDO	GRO.
1273	BODEGA EXPRESS	REFORMA ACAPULCO, GRO.	329140603611	EJIDO	GRO.
1497	Bocega	EL CARACOL ACAPULCO GRO.	321081000868	EL TREINTA	GRO.
1275	BODEGA EXPRESS	PALLENQUE SAN AGUSTIN, GRO.	321140801098	EL TREINTA	GRO.
2903	BODEGA EXPRESS	SINAL ACAPULCO, GRO.	321111201740	EL TREINTA	GRO.
5600	Bocega	LA CANADA, GARITA, GRO.	330140602400	GARITA	GRO.
1221	BODEGA EXPRESS	ACAPULCO LA CANADA	320111104080	GARITA	GRO.
1222	BODEGA EXPRESS	CUMBRRES, GRO.	320111104101	GARITA	GRO.
8127	SAM'S	FARALLON ACAPULCO	330950200308	GARITA	GRO.
2410	Bocega	Periferico Norte Iguala	292180314882	IGUALA GRO.	GRO.
3911	Bocega	IGUALA GRO.	292010200769	IGUALA GRO.	GRO.
549	BODEGA EXPRESS	IGUALA, GRO.	292130407413	IGUALA GRO.	GRO.
5479	BODEGA EXPRESS	CARTINO MALDONADO, GRO.	292130503170	IGUALA GRO.	GRO.
6221	SAM'S	IGUALA GRO.	292101160786	IGUALA GRO.	GRO.
6221	SAM'S	SAM'S IGUALA	292121105871	IGUALA RURAL	GRO.
3806	Bocega	RENACIMIENTO GRO.	331950400044	LA SABANA	GRO.
3907	Bocega	COLOSO II	331001142166	P DE LA MORA, LA ESPE	GRO.
3000	Bocega	LIBRAMIENTO TAXCO GRO.	293100256816	TEHUILOTEPEC	GRO.
2667	Bocega	TLAPA DE COMONFORT, GRC.	280140763121	TLAPA DE COMONFORT	GRO.
5759	Bocega	ZIHUATANEJO GRO.	326031001903	ZIHUATANEJO	GRO.
6252	SAM'S	ZIHUATANEJO, GRO.	326120800593	ZIHUATANEJO	GRO.

Dentro del Estado de Guerrero, mi poderdante es titular de los establecimientos mercantiles que a continuación se enumeran, toda vez que las Autoridades Municipales responsables han realizado el cobro del Derecho de Alumbrado Público establecido dentro de sus respectivas leyes de ingresos:

H) GUERRERO:

DET	FORMATO	NOMBRE	cl_rpu	ds_cob	ds_edo
4130	MI BODEGA	ABASOLO GTO	47091001744	ABASOLO	GTO
1494	Bodega	ACAMBARO GTO.	85100452415	ACAMBARC	GTO
2358	Bodega	EMILIO CARRANZA	85170651371	ACAMBARC	GTO
2086	MI BODEGA	APASEO EL ALTO GTO.	72060701416	APASEO EL ALTO	GTO
4080	MI BODEGA	APASEO EL GRANDE GTO	66080100788	GRANDE	GTO
2543	Bodega	EJE NORPONIENTE, CELAYA, GTO.	65151162996	CELAYA	GTO
3913	Bodega	FRANCISCO JUAREZ	65001009332	CELAYA	GTO
3914	Bodega	CONSTITUYENTES CELAYA GTO.	65001105048	CELAYA	GTO
5463	Bodega	CELAYA ORIENTE, GTO.	65140262921	CELAYA	GTO
1175	EXPRESS BODEGA	CAMELIA, GTO.	65130652161	CELAYA	GTO
1178	EXPRESS BODEGA	FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS, GTO.	65130550481	CELAYA	GTO
1415	EXPRESS BODEGA	CELAYA CENTRO, GTO.	65130562919	CELAYA	GTO
1416	EXPRESS BODEGA	LOS PIRULES DE SILVA, GTO.	65130864052	CELAYA	GTO
1739	EXPRESS BODEGA	CELAYA NOROESTE, GTO.	65130758104	CELAYA	GTO
1895	EXPRESS BODEGA	SAN ANTONIO CELAYA, GTO.	65130864044	CELAYA	GTO
2461	MI BODEGA	Tamayo	71181002845	CELAYA	GTO
4977	SAM'S	IRRIGACION CELAYA	65080908410	CELAYA	GTO
2091	Supercenter	EL SAUZ, CELAYA GTO.	65070508421	CELAYA	GTO
3031	Supercenter	IRRIGACION, GTO.	65070805671	CELAYA	GTO
2058	MI BODEGA	COMONFORT GTO.	67060700149	COMONFORT	GTO
2099	Bodega	CORTAZAR, GTO.	68060700412	CORTAZAR	GTO
3538	MI BODEGA	CUERAMARO, GTO.	48110500893	CUERAMARO	GTO
1422	Bodega	ALFREDO JIMENEZ DOLORES H. GTO	71090200393	HIDALGO DOLORES	GTO
1373	Bodega	EL CANTADOR	56161105291	GUANAJUATO	GTO
3867	Bodega	IRAPUATO GTO.	46860101181	IRAPUATO	GTO
1573	EXPRESS BODEGA	MAGISTERIAL IRAPUATO, GTO.	55140505675	IRAPUATO	GTO
2036	EXPRESS BODEGA	RENOVACION, IRAPUATO, GTO.	55131101669	IRAPUATO	GTO
5414	EXPRESS BODEGA	PUNTO VERDE, GTO.	46130800351	IRAPUATO	GTO
5441	EXPRESS BODEGA	EL MILAGRO IRAPUATO, GTO.	55130104974	IRAPUATO	GTO
5443	EXPRESS BODEGA	SAN JUAN IRAPUATO, GTO.	55130403157	IRAPUATO	GTO
6223	SAM'S	IRAPUATO GTO.	46010952484	IRAPUATO	GTO
3212	Super-ema	IRAPUATO GTO.	55110901631	IRAPUATO	GTO
1015	Super-center	IRAPUATO GTO.	46041006781	IRAPUATO	GTO
3357	Super-center	IRAPUATO SUR	55111103045	IRAPUATO	GTO
3716	MI BODEGA	JARAL DEL PROGRESO, GTO.	91111050258	JARAL DEL PROGRESO	GTO
2826	MI BODEGA	JERECUARO, GTO.	43140800423	JERECUARO	GTO
4168	MI BODEGA	JUVENTINO ROSAS GTO.	69071100928	JUVENTINO ROSAS	GTO

Dentro del Estado de Guanajuato, mi poderdante es titular de los establecimientos mercantiles que a continuación se enumeran, toda vez que las Autoridades Municipales responsables han realizado el cobro del Derecho de Alcabala Público establecido dentro de sus respectivas leyes de ingresos:

**! GUANAJUATO:**

460	Bodega	PASEO LAS TORRES	6317019920	LEON	GTO
1086	Bodega	CENTA ESTE LEON GTO.	6105045441	LEON	GTO
1181	Bodega	ECHAVESTE, GTO.	62060322908	LEON	GTO
2136	Bodega	BOULEVARD MORELOS, LEON,	62141100608	LEON	GTO
2852	Bodega	HILARIAS, GTO.	63170790806	LEON	GTO
2994	Bodega	DUARTE, LEON, GTO.	62120704724	LEON	GTO
3409	Bodega	ADOLFO LOPEZ MATEOS, LEON,	62150799967	LEON	GTO
3804	Bodega	HILARIO MEDINA GTO.	62960153613	LEON	GTO
5771	Bodega	CERVANTES GTO.	58040753891	LEON	GTO
1218	BODEGA EXPRESS	PARQUES DEL SUR, LEON, GTO.	61111106389	LEON	GTO
1219	BODEGA EXPRESS	PRADERA, LEON, GTO.	61111009502	LEON	GTO
1220	BODEGA EXPRESS	FRANCISCO VILLA NORTE II,	62111203674	LEON	GTO
1256	BODEGA EXPRESS	CALLOPE, LEON, GTO.	63120202997	LEON	GTO
1257	BODEGA EXPRESS	LOS CASTILLOS, LEON, GTO.	62111001184	LEON	GTO
1281	BODEGA EXPRESS	ALONSO TORRES, LEON, GTO.	63120902972	LEON	GTO
1282	BODEGA EXPRESS	ASTURIAS, LEON, GTO.	63110901391	LEON	GTO
1283	BODEGA EXPRESS	ATONILCO, LEON, GTO.	61111001048	LEON	GTO
1285	BODEGA EXPRESS	PALMARES, LEON, GTO.	58110801783	LEON	GTO
2935	BODEGA EXPRESS	GUANAJUATO ORIENTE, LEON	62120102597	LEON	GTO
3600	BODEGA EXPRESS	VILLA SUR, GTO.	61110704649	LEON	GTO
3601	BODEGA EXPRESS	MEMORCA, LEON, GTO.	61120101021	LEON	GTO
3602	BODEGA EXPRESS	LOS NARANJOS, GTO.	62110904083	LEON	GTO
3603	BODEGA EXPRESS	DEFERINO ORTIZ, GTO.	63110612216	LEON	GTO
3689	BODEGA EXPRESS	BOSCO, LEON, GTO.	63110704820	LEON	GTO
3690	BODEGA EXPRESS	CUENCA FLORIDA, LEON, GTO.	63110812584	LEON	GTO
3963	BODEGA EXPRESS	CONDESA	61111100020	LEON	GTO
3966	BODEGA EXPRESS	VILLAS DE SAN JUAN, LEON, GTO	62111204671	LEON	GTO
3968	BODEGA EXPRESS	JOYAS DE LA CASTILLA, LEON,	63130294423	LEON	GTO
3969	BODEGA EXPRESS	VALLE DE LEON, GTO.	63120800096	LEON	GTO
3970	BODEGA EXPRESS	PASEO DE LA JOYA, LEON, GTO.	63120508026	LEON	GTO
3971	BODEGA EXPRESS	BRISAS DEL LAGO, LEON, GTO.	62111111621	LEON	GTO
5690	BODEGA EXPRESS	10 DE MAYO, LEON, GTO.	61111207509	LEON	GTO
4877	SAM'S	LOPEZ MATEOS GTO.	62040751021	LEON	GTO
6513	SAM'S	LEON GTO.	63980454314	LEON	GTO
1100	Supercama	LAS TORRES, GTO.	63050754024	LEON	GTO
1195	Supercenter	GALERIAS LAS TORRES GTO.	62060313500	LEON	GTO
1621	Supercenter	LA ANTORCHA, LEON, GTO.	63140797601	LEON	GTO

RODRIGO MARTINEZ SERRANO  
 TITULO: 2015-05-05 09:00:00  
 11/05/2015 11:41:15



Ahora bien, a continuación, se señalan las legislaciones reclamadas ya que a través de las mismas se realiza el cálculo y como por el servicio del derecho de aludrado público:

**LEY ESTATAL:**

1. Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato aplicable para el Ejercicio Fiscal 2021.

**LEYES MUNICIPALES:**

1. La Ley de Ingresos para el Municipio de Abasco, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.  
 2. La Ley de Ingresos para el Municipio de Acambato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.  
 3. La Ley de Ingresos para el Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.

1974	Supercenter	GTO.	BOSQUES DE RENTERIA, LEON,	62141100594	LEON	GTO
2433	Supercenter	TORRES LANDA GTO.		61020513020	LEON	GTO
2448	Supercenter	Punta del Este		62180756341	LEON	GTO
3745	Supercenter	CLOUTHIER LEON GTO		63020312094	LEON	GTO
5687	Supercenter	BLVD DELTA, LEON, GTO.		62120902836	LEON	GTO
2433	SCF	LEON TORRES LANDA		61141196021	LEON	GTO
3676	MI BODEGA	MANUEL DOBLADO, GTO.		64110700032	DOBLADO	GTO
5734	Bodega	MOROLEON, GTO		86030402385	MOROLEON	GTO
1661	Bodega	PENJAMO GTO		49081003385	PENJAMO	GTO
3220	MI BODEGA	ROMITA, GTO.		51110501203	ROMITA	GTO
3291	Bodega	SALAMANCA SUR GTO		52101106578	SALAMANCA	GTO
3918	Bodega	SALAMANCA GTO.		52010552133	SALAMANCA	GTO
5420	BODEGA EXPRESS	EL PERUL, GTO.		52130200630	SALAMANCA	GTO
5444	BODEGA EXPRESS	ABRAHAM GONZALEZ, GTO.		52130401899	SALAMANCA	GTO
5445	BODEGA EXPRESS	AV. DEL TRABAJO, GTO.		52130106561	SALAMANCA	GTO
6289	SAM'S	SALAMANCA, GTO.		52130707713	SALAMANCA	GTO
2374	Supercenter	JARDINES DEL COUNTRY		52170803892	SALAMANCA	GTO
2541	Supercenter	SALAMANCA, GTO.		521221201054	SALAMANCA	GTO
2018	MI BODEGA	SALVATIERRA GTO.		84060101018	SALVATIERRA	GTO
2593	MI BODEGA	SAN FELIPE, GTO.		70120900038	SAN FELIPE	GTO
5710	Bodega	SN FCO DEL RINCON GTO.		60030282861	SAN FRANCISCO DEL RI	GTO
1551	BODEGA EXPRESS	DEL CARMEN RINCON, GTO.		60130690729	SAN FRANCISCO DEL RI	GTO
1552	BODEGA EXPRESS	PURISIMA RINCON, GTO.		60130692977	SAN FRANCISCO DEL RI	GTO
1653	BODEGA EXPRESS	CONCEPCION RINCON, GTO.		60130690737	SAN FRANCISCO DEL RI	GTO
1654	BODEGA EXPRESS	ANGELES GUANAJUATO, GTO.		60130893794	SAN FRANCISCO DEL RI	GTO
3148	Bodega	SAN LUIS DE LA PAZ GTO		83101102010	SAN LUIS DE LA PAZ	GTO
2038	Bodega	SILAO, GTO.		53060104863	SILAO	GTO
1729	MI BODEGA	PLUTARCO ELIAS CALLES GTO		82100902610	SN JOSE TURBIDE	GTO
3039	Bodega	SAN MIGUEL DE ALLENDE GTO		73081001623	SN MIGUEL DE ALLENDE	GTO
2595	MI BODEGA	TARIMORO, GTO.		87120950531	TARIMORO	GTO
2017	MI BODEGA	VALLE SANTIAGO GTO.		90051151096	VALLE DE SANTIAGO	GTO
1412	MI BODEGA	VILLAGRAN GTO.		74080401608	VILLAGRAN	GTO
2290	MI BODEGA	YURIRIA GTO		88100250891	YURIRIA	GTO

- 2021.
4. La Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
  5. La Ley de Ingresos para el Municipio de Comonfort, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
  6. La Ley de Ingresos para el Municipio de Cortazar, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
  7. La Ley de Ingresos para el Municipio de Cuéctamaro, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
  8. La Ley de Ingresos para el Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
  9. La Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
  10. La Ley de Ingresos para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
  11. La Ley de Ingresos para el Municipio de Jaral de Progreso, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
  12. La Ley de Ingresos para el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
  13. La Ley de Ingresos para el Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
  14. La Ley de Ingresos para el Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
  15. La Ley de Ingresos para el Municipio de Moroleón, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
  16. La Ley de Ingresos para el Municipio de Pénjamo, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
  17. La Ley de Ingresos para el Municipio de Romita, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
  18. La Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
  19. La Ley de Ingresos para el Municipio de Saltillo, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
  20. La Ley de Ingresos para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
  21. La Ley de Ingresos para el Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
  22. La Ley de Ingresos para el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
  23. La Ley de Ingresos para el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
  24. La Ley de Ingresos para el Municipio de San Felipe, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
  25. La Ley de Ingresos para el Santa Cruz Juventino Rosas, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
  26. La Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
  27. La Ley de Ingresos para el Municipio de Tarímoro, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
  28. La Ley de Ingresos para el Municipio de Villagrán, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
  29. La Ley de Ingresos para el Municipio de Yuriria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
  30. La Ley de Ingresos para el Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2021.

J) HIDALGO.

Dentro del Estado de Hidalgo, mi poderdante es titular de los establecimientos mercantiles que a continuación se enumeran, cada vez que las Autoridades Municipales responsables han realizado el cobro del Derecho de Alumbrado Público establecido dentro de sus respectivas leyes de ingresos:

DET	FORMATO	NOMBRE	cl_pvu	ds_pob
2087	MI BODEGA	ACTOPAN HGO	262101001991	ACTOPAN HGO.
2824	MI BODEGA	APAN HGO	269110100727	APAN HGO.
15C2	MI BODEGA	CUAUTPEC HINOJOSA HGO	266091200601	CUAUTPEC HGO.
2213	MI BODEGA	HUICHAPAN HGO	95100111153	HUICHAPAN HGO.
1125	MI BODEGA	XMIQUILPAN HGO.	94050316305	IXMIQUILPAN HGO.
1111	Bodega	EL ALAMO, HIDALGO	261051007351	MINERAL DE LA REFORM HGO.
31c7	Bodega	MATILDE, ZEMPOALA, HGO.	261111103877	MINERAL DE LA REFORM HGO.
35c7	Bodega	PACHUQUILLA, HGO.	261120105661	MINERAL DE LA REFORM HGO.
3727	Bodega	TULIPANES HGO.	261020703928	MINERAL DE LA REFORM HGO.
2571	BODEGA	EL SAUCILLO, HGO.	261141002463	MINERAL DE LA HGO.

Ahora bien, a continuación, se señalan las legislaciones reclamadas y que a través de las mismas se realiza el cálculo y costo por el servicio de alumbrado público:

1. La Ley de Ingresos para el Municipio de Actopan, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
2. La Ley de Ingresos para el Municipio de Apan, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
3. La Ley de Ingresos para el Municipio de Cuautepéc de Hinojosa, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
4. La Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapán, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
5. La Ley de Ingresos para el Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
6. La Ley de Ingresos para el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
7. La Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
8. La Ley de Ingresos para el Municipio de Progreso de Obregón, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
9. La Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Tulantepec, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
10. La Ley de Ingresos para el Municipio de Tepéjil del Río, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
11. La Ley de Ingresos para el Municipio de Sahagún, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
12. La Ley de Ingresos para el Municipio de Tlahuailpan, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
13. La Ley de Ingresos para el Municipio de Tizayuca, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
14. La Ley de Ingresos para el Municipio de Tlaxcopan, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
15. La Ley de Ingresos para el Municipio de Tula de Allende, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
16. La Ley de Ingresos para el Municipio de Tulancingo de Bravo, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
17. La Ley de Ingresos para el Municipio de Tulancingo de Zacuallipán de Angeles, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
18. La Ley de Ingresos para el Municipio de Zimapán, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
19. La Ley de Ingresos para el Municipio de Panuá, para el Ejercicio Fiscal de 2021.
20. La Ley de Ingresos para el Municipio de Paseos de la Pradera, para el Ejercicio Fiscal de 2021.

**K) MICHOACÁN:**

EXPRESS		REFORM	
BODEGA	MI BODEGA	MINERAL DE LA	REFORM
5617	EXPRESS	LOS TUZOS, HGO.	261120101216
3767	Bodega	PACHUCA HGO.	259901102302
5735	Bodega	BONFIL PACHUCA HGO.	259030302978
5616	BODEGA	JOSE LUIS MORA,	
	EXPRESS	PACHUCA, HGO.	259130705875
6265	SAM'S	ZONA PLATEADA,	
		PAHUA, HGO.	259131202273
6534	SAM'S	PACHUCA	259991102616
3061	Supercenter	PACHUCA HGO.	259080802459
3234	MI BODEGA	TEZONTEPEC DE ALDAMA	
		HGO	271110100811
3234	MI BODEGA	PASEOS DE HUEHUETCA,	
	EXPRESS	HGO.	273140703539
2942	EXPRESS	VALLE DE MEZQUITAL	
		HGO.	271060802070
3050	MI BODEGA	CD. SAHAGUN HGO.	269041001215
1081	MI BODEGA	MEXICO TUXPAN, HGO.	266150100348
	EXPRESS	TJLANTEPEC	
		SANTIAGO	274150300269
2922	Bodega	TEPEJIL DEL RIO, HGO.	
		TIZAYUCA, HGO.	263051101252
1104	Bodega	EL MANANTIAL TIZAYUCA	
		HGO.	263090200781
1663	Bodega	Heroes El Pedregal	
	EXPRESS	TIHUELLIPAN, HGO.	273130700213
5670	MI BODEGA	TLAXCOAPAN HGO	273080402267
4081	MI BODEGA	TULA HIDALGO	272020301694
		TULANCINGO HGO.	265020704644
3722	Bodega	MITLA, TULANCINGO,	
	EXPRESS	HGO.	265141203278
1548	EXPRESS	TULANCINGO	
4946	SAM'S	ZIMAPAN HGO.	265051202094
1759	MI BODEGA	ZIMAPAN	92100110646

DET	FORMATO	NOMBRE	cl_rpu	ds_pob
	1468	Bodega	168081008394	APATZINGAN MICH
	1865	BODEGA EXPRESS	168130804011	APATZINGAN MICH
	1868	BODEGA EXPRESS	168130903175	APATZINGAN MICH
	3677	MI BODEGA	197110800060	ARIO DE ROSALES MICH
	2316	MI BODEGA	168171103205	BUENAVISTA MICH
	1058	Bodega	162041001119	CD. HIDALGO MICH
	1708	MI BODEGA	171161000328	COALCOMAN MICH
	1431	MI BODEGA	193140500545	COTIJA MICH
	1780	MI BODEGA	191151001386	CUITZEO MICH
	4124	MI BODEGA	170180400985	ZAMORA MICH
	1818	MI BODEGA	287091001427	HUETAMO MICH
	4687	Bodega	173181104262	JACONA MICH
	6217	SAM'S	173111002748	ZAMORA, MICH
	3902	Bodega	169000709128	LAZARO CARDENAS MICH
	6244	SAM'S	169110806251	LAZARO CARDENAS MICH
	3356	Supercenter	169110900877	LAZARO CARDENAS MICH
	1151	MI BODEGA	177050902410	LOS REYES MICH
	3046	MI BODEGA	89081150631	MARAVATIO MICH
	1179	Bodega	15051126045	MORELIA NORTE MICH
	3122	Bodega	155101100646	CAMINO A QUIROGA MORELIA
	3870	Bodega	156881101181	MORELIA MICH
	4522	Bodega	156020112484	TRES PUENTES MORELIA
	5827	Bodega	155031106668	MORELIA ESTE
	1224	BODEGA EXPRESS	156120102800	MADERO CENTRO, MICH
	1258	BODEGA EXPRESS	156111101469	CARRETERA A TECUARO, MICH
	1259	BODEGA EXPRESS	156111001031	LCMA DEL DURAZNO, MICH
	1260	BODEGA EXPRESS	155110803021	MARGARITA, MICH
	1286	BODEGA EXPRESS	156111000841	GUADALUPE MORELIA, MICH
	2520	BODEGA EXPRESS	156130701329	ARIAGA MORELIA, MICH
	3697	BODEGA EXPRESS	156110704798	VILLAS DEL PEDREGAL, MICH
	3698	BODEGA EXPRESS	156120102851	VILLA MAGNA, MICH
	3998	BODEGA EXPRESS	156120102818	VILLAS DEL SOL MATEOS, MICH
	3999	BODEGA EXPRESS	155111001174	ARCOS MORELIA, MICH
	5647	BODEGA EXPRESS	156111204276	PRADOS VERDES, MICH
	5693	BODEGA EXPRESS	156130703518	LCMAS DE GUAYANGUERO, MICH
	5695	BODEGA EXPRESS	156111100659	CALZADA JUAREZ, MORELIA
	5695	BODEGA	156120102842	TENENCIA DE MORELOS, MORELIA

Dentro del Estado de Michoacán, mi poderdante es titular de los establecimientos mercantiles que a continuación se enumeran, toda vez que las Autoridades Municipales responsables han realizado el cobro del Derecho de Altimbrado Público establecido dentro de sus respectivas levas de ingresos:

Ahora bien, a continuación, se señalan las legislaciones reclamadas ya que a través de las mismas se realiza el cálculo y cobro por el servicio del derecho de alumbrado público:

1. La Ley de Ingresos para el Municipio de Apatzingán de la Constitución, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021.
2. La Ley de Ingresos para el Municipio Arío de Rosales, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021.
3. La Ley de Ingresos para el Municipio de Buena Vista, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021.
4. La Ley de Ingresos para el Municipio de Ciudad Hidalgo, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021.

EXPRESS	MICH.		
6297	SAM'S	MORELIA REFORMA, MICH.	202130800205
6585	SAM'S	MORELIA	156030702867
1147	Supersama	MORELIA MICH	156051105168
1108	Supcenter	ALTOZANO, MICH.	156111002061
2381	Supcenter	MORELIA MICH.	156980102530
3355	Supcenter	ESTADIO MORELIA, MICH.	155111002103
3554	Supcenter	MIL CUMBRES, MICH.	156120201395
2069	MI BODEGA	BUENA VISTA, MICH.	170061001797
3890	Bodega	LA PIEDAD MICH.	178991000040
6226	SAM'S	LA PIEDAD, MICH	178110703256
3198	Supcenter	LA PIEDAD, MICH	178110703272
1132	Bodega	PATZCUARO MICH.	158090502193
1243	MI BODEGA	PERIBAN DE RAMOS	177110701095
1231	MI BODEGA	PUREPERO DE ECHAIZ, MICH.	176120600070
2015	MI BODEGA	PURUANDIRO MICH.	159051012339
3660	MI BODEGA	QUIROGA, MICH.	158110701074
1087	Bodega	SAHUAYO MICH.	183050401941
2510	MI BODEGA	TIZAPAN, JAL.	183120502589
3243	MI BODEGA	TACAMBARO MICH	164101101706
2955	MI BODEGA	TANGANCICUARO, MICH.	175111201131
1401	Bodega	LOS SAUCES MICH.	155080508054
1287	BODEGA EXPRESS	METROPOLIS MORELIA	155110803013
1288	EXPRESS	MISION DEL VALLE, MICH	155120400821
3696	EXPRESS	HACIENDA DEL SOL, MICH.	155111001409
3486	Bodega	San Francisco Uruapan	165180904475
5843	Bodega	URUAPAN MICH.	165031008289
1543	BODEGA EXPRESS	PLAN DE SAN LUIS, MICH.	165130701573
1638	EXPRESS	INDEPENDENCIA URUAPAN, MICH.	165130709787
5455	EXPRESS	EL VARGEL, URUAPAN, MICH.	165130506185
5457	EXPRESS	PALITO VERDE, MICH.	165130601595
4936	SAM'S	URUAPAN MICH.	165050906280
2050	Supcenter	URUAPAN MICH.	165060705495
3088	MI BODEGA	YURECUARO MICH.	181061101998
4195	Bodega	ZACAPU MICH.	160080600493
3938	MI BODEGA	ZINAPPECUARO, MICH.	157111102721
5850	Bodega	ZITACUARO MICH.	161031200541

5. La Ley de Ingresos para el Municipio de Coacalcán de Vázquez Pallares, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021  
6. La Ley de Ingresos para el Municipio de Cotija, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021  
7. La Ley de Ingresos para el Municipio de Cutzco, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021  
8. La Ley de Ingresos para el Municipio de Gabriel Zamora, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021  
9. La Ley de Ingresos para el Municipio de Huatamo, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021  
10. La Ley de Ingresos para el Municipio de Jacona, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021  
11. La Ley de Ingresos para el Municipio de Lazaro Cardenas, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021  
12. La Ley de Ingresos para el Municipio de Los Reyes, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021  
13. La Ley de Ingresos para el Municipio de Maravatío, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021  
14. La Ley de Ingresos para el Municipio Morelia, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021  
15. La Ley de Ingresos para el Municipio de Venustiano Carranza, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021  
16. La Ley de Ingresos para el Municipio de Zaragoza, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021  
17. La Ley de Ingresos para el Municipio de Patzcuaro, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021  
18. La Ley de Ingresos para el Municipio de Penban, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021  
19. La Ley de Ingresos para el Municipio de Puerpero, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021  
20. La Ley de Ingresos para el Municipio de Puruanđiro, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021  
21. La Ley de Ingresos para el Municipio de Los Reyes, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021  
22. La Ley de Ingresos para el Municipio de Quiroga, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021  
23. La Ley de Ingresos para el Municipio de Sanuayo, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021  
24. La Ley de Ingresos para el Municipio de Tacambaro, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021  
25. La Ley de Ingresos para el Municipio de Tarimbaro, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021  
26. La Ley de Ingresos para el Municipio de Puruanđiro, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021  
27. La Ley de Ingresos para el Municipio de Uruapan, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021  
28. La Ley de Ingresos para el Municipio de Yurecuaro, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021  
29. La Ley de Ingresos para el Municipio de Zacapu, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021  
30. La Ley de Ingresos para el Municipio de Zirapęcuaro, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021  
31. La Ley de Ingresos para el Municipio de Zitacuaro, Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal de 2021.

### (I) MORELCS:

Dentro del Estado de Morels, mi poderdante es titular de los establecimientos mercantiles que a continuación se enumeran, toda vez que las Autoridades Municipales responsables han realizado el cobro del Derecho de Almacén de Almacén Público establecido dentro de sus respectivas leyes de ingresos:

DET.	FORMATO	NOMBRE	cl. rpu.	ds. pob.	ds. edo
3126	MI BODEGA	PUEBTE DE IXTLA, MOR.	302120631124	AMACUZAC	MOR.
3133	EXPRESS BODEGA	10 DE ABRIL, JALOXTOC, MOR.	294141251361	AXOCHAPAN	MOR.
2811	MI BODEGA	AXOCHAPAN, MOR.	29411130390	AXOCHAPAN	MOR.
2607	EXPRESS BODEGA	Sina os	301180801197	CURNAVACA	MOR.
				BURGOS CE	

Ahora bien, a continuación, se señalan las legislaciones reclamadas ya que a través de las mismas se realiza el cálculo y cobro por el servicio de alumbrado público:

1. La Ley de Ingresos para el Municipio de Amacuzac, Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal de 2021.
2. La Ley de Ingresos para el Municipio de Acochiapan, Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal de 2021.
3. La Ley de Ingresos para el Municipio de Cuautla, Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal de 2021.

3386	BODEGA EXPRESS	MORELOS JUTEPEC	295101248887	CIVAC	MOR.
3387	BODEGA EXPRESS	CIVAC, JUTEPEC	295101248810	CIVAC	MOR.
3649	BODEGA EXPRESS	PLAZA CIVAC, MOR.	295111031304	CIVAC	MOR.
4973	SAM'S	CIVAC, MOR.	295111250472	CIVAC	MOR.
3785	Bodega	CUAUTLA MORELOS	297930100440	CUAUTLA	MOR.
2658	BODEGA EXPRESS	HERMENEGILDO GALEANA, CUAUTLA, MOR.	297131135681	CUAUTLA	MOR.
5426	BODEGA EXPRESS	CARRETERA CUERNAVACA, MOR.	297130740700	CUAUTLA	MOR.
3823	Bodega	MORELOS	342950100841	CUERNAVACA	MOR.
3869	Bodega	CUERNAVACA MOR.	343950600874	CUERNAVACA	MOR.
1278	BODEGA EXPRESS	LA BARONA, CVACA, MOR.	344120305086	CUERNAVACA	MOR.
3389	EXPRESS BODEGA	SUMIYA, CVACA.	344101105041	CUERNAVACA	MOR.
3392	EXPRESS BODEGA	AHUATLAN, CUERNAVACA, MOR.	344110952393	CUERNAVACA	MOR.
3663	EXPRESS BODEGA	CUERNAVACA UNIVERSIDAD, MOR.	344111055034	CUERNAVACA	MOR.
6467	SAM'S	GOBERNADORES	344940620938	CUERNAVACA	MOR.
1248	Superama	ZAPATA, MOR.	344111154768	CUERNAVACA	MOR.
3906	Superama	GOBERNADORES CVACA, MORELOS	344001121953	CUERNAVACA	MOR.
4544	Superama	M. AVILA CAMACHO CVACA, MORELOS	344011122923	CUERNAVACA	MOR.
5773	Superama	RIO MAYO-CVACA, MORELOS	343040801345	CUERNAVACA	MOR.
1045	Supercenter	DOMINGO DIEZ EDO. MEX.	344050822771	CUERNAVACA	MOR.
2446	Supercenter	SC AVERANDA	343171002812	CUERNAVACA	MOR.
1225	BODEGA EXPRESS	PLAZA CUAUHNAHUAC, MOR.	295121031957	JUTEPEC	MOR.
3391	EXPRESS BODEGA	INSURGENTES, JUTEPEC	295101249514	JUTEPEC	MOR.
5727	Supercenter	JUTEPEC, CVACA MOR.	295030540379	JUTEPEC	MOR.
1901	MI BODEGA	OAXTEPEC, MOR.	296140252464	OAXTEPEC	MOR.
3736	MI BODEGA	LIBRAMIENTO XOXOCOTLA, MOR.	302130430241	PUNTE DE IXTLA	MOR.
1264	BODEGA EXPRESS	LOMAS DEL CARRIL, MOR.	301121132079	TEMIXCO	MOR.
3650	BODEGA EXPRESS	AZTECA TEMIXCO, MOR.	301120140574	TEMIXCO	MOR.
1980	MI BODEGA	XOCHITEPEC CENTRO, MOR.	301131133138	TEMIXCO	MOR.
3588	Supercenter	PARAISO, MOR.	301130530681	TEMIXCO	MOR.
4957	SAM'S	LOS ATRIOS CUAUTLA MOR.	297080131235	TETELCINGO	MOR.
4090	Supercenter	LOS ATRIOS CUAUTLA MOR.	297080433100	TETELCINGO	MOR.
2666	Bodega	JOJUTLA, MOR.	299130333643	T. ACUILTEMANGO	MOR.
1841	Bodega	PLAN DE AYALA, CUAUTLA, MOR.	297140654666	VILLA DE AYALA	MOR.
1018	Bodega	TEMIXCO CVACA, MOR.	301050936384	XOC-ITEPEC	MOR.
3121	Bodega	YAUTEPEC, MOR.	296140755016	YAUTEPEC	MOR.

Ahora bien, a continuación, se señalan las legislaciones reclamadas ya que a través de las mismas se realiza el cálculo y cobro por el servicio del derecho de alumbrado público:  
 1. La Ley de General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal de 2021.

DET	FORMATC	NOMBRE	cl_rpu	ds_pob	ds_edo
1650	MI BODEGA	CL. IXTEPEC OAX	722091001778	CD IXTEPEC	OAX
3545	MI BODEGA	EJUTLA DE CREPO, OAX.	683151101003	EL SAUZ EJUTLA	OAX
3408	MI BODEGA	VILLA DE ETLA, OAX.	686111033144	ETLA	OAX
2362	Bodega	Huajuapán 2 de Abril	697181012162	H. CIUDAD DE HUAJAP	OAX
3023	Bodega	HUAJUPAN, OAX.	697060740900	H. CIUDAD DE HUAJAP	OAX
2006	Bodega	JUCHITAN, OAX.	719051230820	JUCHITAN	OAX
1615	MI BODEGA	LCMA BONITA OAX.	853081200397	LOMA BONITA	OAX
5427	MI BODEGA	MATIAS ROMERO, OAX.	720140551026	MATIAS ROMERO AVENDA	OAX
1816	MI BODEGA	MIAHUATLAN OAX	680100302803	MIAHUATLAN DE P DIAZ	OAX
3669	Bodega	NARANJOS, OAX.	679111046240	OAXACA DE JUAREZ, CA	OAX
1804	Supercenter	MACR3 PLAZA OAXACA, OAX.	679140723391	OAXACA DE JUAREZ, OA	OAX
3506	Supercenter	SIMBOLOS PATRIOS, OAX.	679111161758	OAXACA DE JUAREZ, OA	OAX
3175	MI BODEGA	SAN ANTONIO, OAX.	6811110300473	OCOTLAN	OAX
1377	MI BODEGA	MB PINOTEPA PLAZA	6941711101508	PINOTEPA NACIONAL	OAX
1758	MI BODEGA	PINO-EPA NACIONAL OAX.	694081120104	PINOTEPA NACIONAL	OAX
1922	MI BODEGA	PUERTO ESCONDIDO OAX	695090724451	PUERTO ESCONDIDO	OAX
2816	MI BODEGA	PUTLA DE GUERRERO OAX	706101181359	PUTLA VILLA DE GUERR	OAX
3067	Bodega	SALINA CRUZ OAX.	721070300728	SALINA CRUZ SUB-URBA	OAX
6222	SAM'S	SALINA CRUZ II, OAX.	721130941400	SALINA CRUZ SUB-URBA	OAX
3929	Supercenter	SALINA CRUZ II, OAX.	721131040627	SALINA CRUZ SUB-URBA	OAX
2390	Bodega	OAXACA AEROPUERTO	6791711202399	SAN AGUSTIN DE LAS J	OAX
3125	MI BODEGA	POCHUTLA OAXACA	684101212374	SAN PEDRO POCHUTLA	OAX
5660	Bodega	SAN SEBASTIAN TUTLA, OAX	679121169251	SAN SEBASTIAN TUTLA	OAX
3548	Bodega	TEHUANTEPEC, OAX.	718140652961	TEHUANTEPEC	OAX
1180	Bodega	TUXTEPEC OAX.	852060401787	TUXTEPEC	OAX
6277	SAM'S	TUXTEPEC, OAX.	855130902516	TUXTEPEC	OAX
6277	SAM'S	SAM'S TUXTEPEC	855131000451	TUXTEPEC	OAX
3674	MI BODEGA	ZIMATLAN, OAX.	693130602041	ZIMATLAN DE ALVAREZ	OAX

Dentro del Estado de Oaxaca, mi poderdante es titular de los establecimientos mercantiles que a continuación se enumeran, toda vez que las Autoridades Municipales responsables han realizado el cobro del Derecho de Alumbrado Público establecido dentro de sus respectivas levas de ingresos:

m) OAXACA.

4. La Ley de Ingresos para el Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal de 2021.
5. La Ley de Ingresos para el Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal de 2021.
6. La Ley de Ingresos para el Municipio de Puente de Ixtla, Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal de 2021.
7. La Ley de Ingresos para el Municipio de Temixco, Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal de 2021.
8. La Ley de Ingresos para el Municipio de Talquitenango, Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal de 2021.
9. La Ley de Ingresos para el Municipio de Ayala, Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal de 2021.
10. La Ley de Ingresos para el Municipio de Yautepec, Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal de 2021.
11. La Ley de Ingresos para el Municipio de Xochitlpec, Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal de 2021.



2. La Ley de Ingresos para el Municipio de El Sauz Ejutla del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal de 2021.

3. La Ley de Ingresos para el Municipio de Etla del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal de 2021.

4. La Ley de Ingresos para el Municipio de Huajuapán de León del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal de 2021.

5. La Ley de Ingresos para el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal de 2021.

6. La Ley de Ingresos para el Municipio de Loma Bonita del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal de 2021.

7. La Ley de Ingresos para el Municipio de Matías Romero del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal de 2021.

8. La Ley de Ingresos para el Municipio de Miahuatán de Porfirio Díaz de Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal de 2021.

9. La Ley de Ingresos para el Municipio de Oaxaca de Juárez de Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal de 2021.

10. La Ley de Ingresos para el Municipio de Ocotlán del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal de 2021.

11. La Ley de Ingresos para el Municipio de Pinolepa Nacional del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal de 2021.

12. La Ley de Ingresos para el Municipio de San Pedro Mixtepec del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal de 2021.

13. La Ley de Ingresos para el Municipio de Putla Villa de Guerrero del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal de 2021.

14. La Ley de Ingresos para el Municipio de Salina Cruz del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal de 2021.

15. La Ley de Ingresos para el Municipio de San Agustín del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal de 2021.

16. La Ley de Ingresos para el Municipio de San Pedro Pochutla del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal de 2021.

17. La Ley de Ingresos para el Municipio de San Sebastián Tlaxiaco del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal de 2021.

18. La Ley de Ingresos para el Municipio de Santo Domingo Tehuantepec del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal de 2021.

19. La Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec de Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal de 2021.

20. La Ley de Ingresos para el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal de 2021.

21. La Ley de Ingresos para el Municipio de Zimatán de Álvarez del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal de 2021.

**II) PUEBLA:**

Dentro del Estado de Puebla, mi poderdante es titular de los establecimientos mercantiles que a continuación se enumeran, toda vez que las Autoridades Municipales responsables han realizado el cobro del Derecho de Alumbrado Público establecido dentro de sus respectivas leyes de ingresos:

DET	FORMATO	NOMBRE	cl.rpu	ds.job	ds.edo
1143	Bodega	TEZIUTLAN PUE.	836070804124	TEZIUTLAN	PUE.
4146	MI BODEGA	VILLA AVILA CAMACHO	821180500745	VILLA AVILA CAMACHO	PUE.
3594	MI BODEGA	LA UNO	893160805034	VILLA LAZAFO CARDENA	PUE.
2088	MI BODEGA	XICOTEPEC PUEBLA	821060905481	XICOTEPEC DE UARREZ	PUE.
4162	MI BODEGA	ZACAPAXTLA PUE.	836080404272	ZACAPAXTLA	PUE.
1276	MI BODEGA	ACAJETE CENTRO	217160801858	ACAJETE	PUE.
1540	MI BODEGA	ACATLAN PUE	245091001554	ACATLAN	PUE.
4145	MI BODEGA	ACATZINGO PUE.	252080201728	ACATZINGO	PUE.
2812	MI BODEGA	AJALPAN PUE	238100700855	AJALPAN DE	PUE.
1977	MI BODEGA	AMOZOC PUE	217091100737	AMOZOC	PUE.
1025	Bodega	ATLIXCO PUE.	240041001659	ATLIXCO PUE	PUE.

2188	EXPRESS	BODEGA	VALLE REAL ATlixco, PUE.	240141104145	ATlixCC PUE	PUE.
1477	MI BODEGA	CD SERDAN PUE		248080701219	C SERDAN	PUE.
5474	EXPRESS	BODEGA	ARENAL CHACHAPA, PUE.	217130600629	CHACHAPA	PUE.
2145	MI BODEGA	CHIGNAHUAPAN PUE		233101204205	CHIGNAHUAPAN	PUE.
1864	MI BODEGA	5 DE MAY CHIPILO PUE		216091100251	CHIPILO	PUE.
1035	Bodega	CHOLULA		216050902725	CHOLULA	PUE.
1859	EXPRESS	BODEGA	CHOLULA PUE	216090302291	CHOLULA	PUE.
4988	SAM'S	FORJADORES PUE		216090701048	CHOLULA	PUE.
3191	Bodega	OUTLET PUEBLA		256141201845	CVAUTLANCINGO	PUE.
1596	MI BODEGA	EL SECC SAN SALVADRO, PUE.		250130800293	EL SECO	PUE.
3004	Bodega	HUAUCHINANGO PUE.		267081002653	HUAUCHINANGO	PUE.
4065	Bodega	IZUCAR DE MATAMOROS PUE.		241070801024	MATAMOROS	PUE.
1893	MI BODEGA	LIBRES PUEBLA		249091201401	LIBRES	PUE.
1420	Bodega	14 ORIENTE PUE.		219081102131	PUEBLA	PUE.
1579	Bodega	CALLE DE LOS PINOS, PUE.		218131004317	PUEBLA	PUE.
1768	Bodega	EL REFUGIO PUE.		258090800644	PUEBLA	PUE.
1923	Bodega	AMALUCAN PUE		219090900481	PUEBLA	PUE.
2222	Bodega	SN JERONIMO PUE		256101200064	PUEBLA	PUE.
2769	Bodega	HERMANOS SERDAN PUE		257100603307	PUEBLA	PUE.
2788	Bodega	AV. DE LAS TORRES, PUE.		258140801957	PUEBLA	PUE.
2993	Bodega	CAMINCA TLALTAPANCO, PUE.		256121203078	PUEBLA	PUE.
3754	Bodega	PLAZA LORETO PUE.		256890102306	PUEBLA	PUE.
3773	Bodega	VIA CAPU PUE.		256910907055	PUEBLA	PUE.
3788	Bodega	MARGARITAS PUE.		220931003861	PUEBLA	PUE.
3793	Bodega	ONCE SUR PUEBLA		221931203416	PUEBLA	PUE.
3796	Bodega	MAAYOAZGO PUEBLA		258940105291	PUEBLA	PUE.
3880	Bodega	PLAZA DORADA PUE.		220971104228	PUEBLA	PUE.
3901	Bodega	XILOTZINGO (VALSEQUILLO) PUE.		220010705177	PUEBLA	PUE.
3923	Bodega	XOVACA PUEBLA		219011109341	PUEBLA	PUE.
4002	Bodega	PUEBLA SUR.		258080609644	PUEBLA	PUE.
1289	EXPRESS	BODEGA	AGUSTIN MELGAR, PUE.	219120101627	PUEBLA	PUE.
1290	EXPRESS	BODEGA	BQUEVARD CLAVIERO, PUE.	219120401060	PUEBLA	PUE.
1291	EXPRESS	BODEGA	TEMOXITLAN, PUE.	258110800280	PUEBLA	PUE.
1807	EXPRESS	BODEGA	BLGAMBILIAS PUE	258080907114	PUEBLA	PUE.
1808	EXPRESS	BODEGA	JARRITOS PUEBLA	219090904282	PUEBLA	PUE.
1860	EXPRESS	BODEGA	PARQUE ECOLOGICO PUE	219100100268	PUEBLA	PUE.
1861	EXPRESS	BODEGA	TEPONENTE PUE	221090202444	PUEBLA	PUE.
1909	EXPRESS	BODEGA	PLAZA BOSQUES PUE	219090401299	PUEBLA	PUE.
1910	EXPRESS	BODEGA	25 FCNIENTE PUE	221090202461	PUEBLA	PUE.
1913	EXPRESS	BODEGA	PERIMAZA PUE	258090207331	PUEBLA	PUE.
1971	EXPRESS	BODEGA	LIBERTAD PUE	257091204852	PUEBLA	PUE.
1999	EXPRESS	BODEGA	ROMERO VARGAS PUE	257091203163	PUEBLA	PUE.
2124	EXPRESS	BODEGA	90 FCNIENTE PUEBLA	256090703948	PUEBLA	PUE.

2330	BODEGA EXPRESS	LA ACOCOTA	219171002835	PUEBLA	PUE.
2416	BODEGA EXPRESS	SANTA LUCIA	218170904139	PUEBLA	PUE.
2420	BODEGA EXPRESS	GUADALUPE HIDALGO, PUE.	218180409039	PUEBLA	PUE.
2547	BODEGA EXPRESS	MOMOXPAN, SAN PEDRO CHOLULA, PUE.	257120703359	PUEBLA	PUE.
2603	BODEGA EXPRESS	AMALUQUILA, PUE.	219140403603	PUEBLA	PUE.
2633	BODEGA EXPRESS	RANCHO XAXALPA, PUE.	258121100492	PUEBLA	PUE.
2934	BODEGA EXPRESS	BOSQUES DE MANZANILLA, PUE.	219120303971	PUEBLA	PUE.
3252	BODEGA EXPRESS	BELLO, PUEBLA	257150500991	PUEBLA	PUE.
3375	BODEGA EXPRESS	HEROES PUEBLA	258110200789	PUEBLA	PUE.
3376	BODEGA EXPRESS	SANTA CLARA, PUE.	258121100573	PUEBLA	PUE.
3482	BODEGA EXPRESS	JARDINES DEL SUR	218150606620	PUEBLA	PUE.
3493	BODEGA EXPRESS	CAMINO REAL A PUEBLA, PUE.	257110302305	PUEBLA	PUE.
3494	BODEGA EXPRESS	CONSTITUCION PUEBLA	258110200771	PUEBLA	PUE.
3544	BODEGA EXPRESS	UNIDAD MILITAR, PUE.	220110701616	PUEBLA	PUE.
3584	BODEGA EXPRESS	SANTA CRUZ LOS ANGELES, PUE.	221110601898	PUEBLA	PUE.
3593	BODEGA EXPRESS	13 NORTE PUEBLA	221170901149	PUEBLA	PUE.
3599	BODEGA EXPRESS	SANTA ROSA PUEBLA	256110802514	PUEBLA	PUE.
6211	SAM'S	HOSPITAL GENERAL PUE.	258101005418	PUEBLA	PUE.
6263	SAM'S	VIA CAPU PUE.	256000506146	PUEBLA	PUE.
6996	SAM'S	LA NORIA PUEBLA	221931101745	PUEBLA	PUE.
1039	Suprama	ZAVALETA, PUE.	257051200838	PUEBLA	PUE.
4543	Suprama	LA NORIA PUE.	221011005680	PUEBLA	PUE.
1326	Supcenter	Los Pinos Zaragoza	256170504334	PUEBLA	PUE.
1509	Supcenter	15 DE MAYO, PUE.	256141201187	PUEBLA	PUE.
2732	Supcenter	HOSPITAL GENERAL PUE	258101203970	PUEBLA	PUE.
3853	Supcenter	SAN MANUEL PUEBLA	220890101275	PUEBLA	PUE.
3864	Supcenter	REFORMA PUEBLA	257890105484	PUEBLA	PUE.
3886	Supcenter	LAS ANIMAS PUE.	257990207175	PUEBLA	PUE.
3880	BOA	BODEGA PLAZA DORADA	220980204332	PUEBLA	PUE.
2440	BAE	BA EXPRESS Zona militar	220181105607	PUEBLA	PUE.
2616	BODEGA EXPRESS	LAS PALMAS, PUE.	237120603775	SANTIAAGO TULA	PUE.
1806	BODEGA EXPRESS	ORION 2 PUE	257090105311	CHOLULA	PUE.
1904	BODEGA EXPRESS	ORION 1 PUE	25709030246C	CHOLULA	PUE.
1801	Supcenter	CIUDAD JUDICIAL, PUE.	257131105259	CHOLULA	PUE.
2090	Supercenter	ANGELOPOLIS PUE.	257080708352	CHOLULA	PUE.
2952	Bodega	SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN, PUE.	220140505722	SN FCO TOTIMEHUACAN	PUE.
1805	BODEGA EXPRESS	LA GUADALUPANA PUE	220090101811	SN FCO TOTIMEHUACAN	PUE.
4939	SAM'S	TEHUACAN PUE.	237050306542	SN LORENZO	PUE.

Ahora bien, a continuación, se señalan los artículos que por esta vía se impugnan de constitucionales en el tenor de que a través de ellos se realiza el cobro por el servicio de alumbrado público:

1. La Ley de Ingresos para el Municipio de Acajete, Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2021.
2. La Ley de Ingresos para el Municipio de Acatlán, Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2021.
3. La Ley de Ingresos para el Municipio de Acatzingo, Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2021.
4. La Ley de Ingresos para el Municipio de Ajajipán, Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2021.
5. La Ley de Ingresos para el Municipio de Amozoc, Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2021.
6. La Ley de Ingresos para el Municipio de Atlixco, Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2021.
7. La Ley de Ingresos para el Municipio de Chalchicomula, Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2021.
8. La Ley de Ingresos para el Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2021.
9. La Ley de Ingresos para el Municipio de Cuautlatcingo, Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2021.
10. La Ley de Ingresos para el Municipio de Huachinango, Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2021.
11. La Ley de Ingresos para el Municipio de Izucar de Matamoros, Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2021.
12. La Ley de Ingresos para el Municipio de Libres, Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2021.
13. La Ley de Ingresos para el Municipio de Puebla, Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2021.
14. La Ley de Ingresos para el Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2021.
15. La Ley de Ingresos para el Municipio de San Gregorio Atzompa, Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2021.
16. La Ley de Ingresos para el Municipio de San Martín Texmelucan, Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2021.
17. La Ley de Ingresos para el Municipio de San Salvador el Seco, Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2021.
18. La Ley de Ingresos para el Municipio de San Pedro Cholula, Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2021.
19. La Ley de Ingresos para el Municipio de Tehuacán, Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2021.
20. La Ley de Ingresos para el Municipio de Tecamachalco, Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2021.
21. La Ley de Ingresos para el Municipio de Tepaca, Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2021.
22. La Ley de Ingresos para el Municipio de Tezuitlán, Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2021.
23. La Ley de Ingresos para el Municipio de Venustiano Carranza, Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2021.
24. La Ley de Ingresos para el Municipio de Xicotépec, Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2021.
25. La Ley de Ingresos para el Municipio de Zacapoaxtla, Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2021.

2648	Supercenter	PLAZA EL PASEO, PUE.	237130714315	SN LORENZO	PUE.
1077	MI BODEGA	TECAMACHALCO PUE.	253041002552	TECAMACHALCO	PUE.
2066	Bodega	REFORMA SUR, TEHUACAN, PUE.	237140213268	TEHUACAN	PUE.
3903	Bodega	TEHUACAN PUEBLA	237010703654	TEHUACAN	PUE.
2557	BODEGA EXPRESS	VALSEQUILLO, TEHUACAN, PUE.	237120405667	TEHUACAN	PUE.
2558	BODEGA EXPRESS	TEHUACAN, PUE.	237120405641	TEHUACAN	PUE.
2559	BODEGA EXPRESS	JUAN DE DIOS PEZA, PUE.	237130713246	TEHUACAN	PUE.
3301	M BODEGA	TEPEACA, PUE.	255110500716	TEPEACA	PUE.
2055	M BODEGA	ZACATLAN PUE.	234060603929	ZACATLAN	PUE.
4635	M BODEGA	Zacatlan Norte	234181001471	ZACATLAN	PUE.

ROSARIO MARTINEZ SERRANO  
 TULUM, Q. ROO. C.P. 24400  
 TEL: 997 461 1011

DET	FORMATO	NOMBRE	cl_rpu	as_pob	ds_edo
1475	MI BODEGA	STA ELENA E.M. QRO	40080402041	EZEQUIEL MONTES	QRO.
3244	MI BODEGA	CADEREYTA DE MONTES QRO	40101202030	EZEQUIEL MONTES	QRO.
2581	BODEGA EXPRESS	EL MARQUES, QRO.	78130200990	PEDRO ESCOBEDO	QRO.
3983	EXPRESS	GEO LA CRUZ, JESUS MARIA,	78120202293	PEDRO ESCOBEDO	QRO.

Dentro del Estado de Querétaro, mi poderdante es titular de los establecimientos mercantiles que a continuación se enumeran, toda vez que las Autoridades Municipales responsables han realizado el cobro del Derecho de Alumbado Público establecido dentro de sus respectivas levas de ingresos:

**h) QUERÉTARO:**

1. La Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal de 2021.
2. La Ley de Ingresos para el Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal de 2021.
3. La Ley de Ingresos para el Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal de 2021.
4. La Ley de Ingresos para el Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal de 2021.
5. La Ley de Ingresos para el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal de 2021.

Ahora bien, a continuación, se señalan las legislaciones reclamadas ya que a través de las mismas se realiza el cálculo y cobro por el servicio del derecho de alumbado público:

DET	FORMATO	NOMBRE	cl_rpu	ds_pob	cs_edo
1004	Bodega	TALLERES CANCUN Q. ROO	782040603571	CANCUN	Q.R.
1005	Bodega	KABAH Q.ROO	782041001788	CANCUN	Q.R.
1124	Bodega	CORALES CANCUN OTE. Q. ROO.	780051200511	CANCUN	Q.R.
1665	Bodega	VILLAS DE OTOCH Q. ROO.	782090701567	CANCUN	Q.R.
2476	Bodega	NAHIL, Q. ROO	783121100562	CANCUN	Q.R.
3670	Bodega	PLAYA MAYA, CANCUN, Q. ROO	783121200851	CANCLN	Q.R.
4972	SAM'S	CUMBRES CANCUN QROO.	780081101481	CANCLN	Q.R.
6578	SAM'S	CANCUN COBA	780950400477	CANCLN	Q.R.
1528	Superara	CUMBRES QROO	780081101464	CANCLN	Q.R.
2093	Superara	BONAMPAR Q. ROO	780100600469	CANCUN	Q.R.
3942	Superara	TULUM, Q. ROO	780111200519	CANCUN	Q.R.
1084	Supercenter	NICHUPE Q.ROO	782050803055	CANCUN	Q.R.
2384	Supercenter	CANCUN I. Q. ROO.	780970700027	CANCUN	Q.R.
3505	Supercenter	POLIGONO SUR, CANCUN, Q. ROO	783141009073	CANCUN	Q.R.
3632	Supercenter	CANCUN COMALCALCO Q. ROO.	783020400107	CANCUN	Q.R.
3527	Bodega	CHETUMAL, Q. ROO	796150602849	CHETUMAL	Q.R.
3399	Bodega	COZUMEL, Q. ROO	81110601775	COZUMEL	Q.R.
6227	SAM'S	COZUMEL, Q. ROO	81110601750	COZUMEL	Q.R.
2062	Bodega	PLAYA DEL CARMEN NORTE	810171111368	SOLIDARIDAD	Q.R.
4016	Bodega	PLAYA DEL CARMEN Q.ROO	810071204156	SOLIDARIDAD	Q.R.
4841	SAM'S	PLAYA DEL CARMEN	810040811151	SOLIDARIDAD	Q.R.
1003	Supercenter	PLAYA DEL CARMEN Q.ROO	810051201151	SOLIDARIDAD	Q.R.
2735	Supercenter	LA CRUZ Q.ROO	810101200606	SOLIDARIDAD	Q.R.
2286	MI BODEGA	COBA TULUM Q. ROO	812100800378	TULUM	Q.R.

Dentro del Estado de Quintana Roo, mi poderdante es titular de los establecimientos mercantiles que a continuación se enumeran, toda vez que las Autoridades Municipales responsables han realizado el cobro del Derecho de Alumbado Público establecido dentro de sus respectivas levas de ingresos:

**n) QUINTANA ROO:**

26. La Ley de Ingresos para el Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2021.

1244	MI BODEGA	PEDRO ESCOBEDO, QRO.	78111003415	PROVINCIA	QRO.
6246	SAMS	SAM'S JURQUILLA	81150303541	JURQUILLA	QRO.
1253	Bodega	PENAFLOR	77161002901	QUERETARO	QRO.
3187	Bodega	CAVINO A TLACOTE, QRO.	83151100395	QUERETARO	QRO.
3733	Bodega	SATELITE QRO.	77021000895	QUERETARO	QRO.
3875	Bodega	QUERETARO	80920105355	QUERETARO	QRO.
3922	Bodega	TENTERO, QRO.	77010910911	QUERETARO	QRO.
5711	Bodega	SAN PABLO QRO.	77030100347	QUERETARO	QRO.
642	BODEGA	PLAZA-BELEN, QRO.	77170602857	QUERETARO	QRO.
848	BODEGA	PLAZA ARIEL	77170602911	QUERETARO	QRO.
2400	BODEGA	CUAFZO, QRO.	77170613409	QUERETARO	QRO.
2401	BODEGA	BAE PAMES	77170904985	QUERETARO	QRO.
2554	BODEGA	BELEN, QRO.	77140504117	QUERETARO	QRO.
2978	BODEGA	RANCHO SAN PEDRO	76160501045	QUERETARO	QRO.
3404	BODEGA	MISION QUERETARO	77161010084	QUERETARO	QRO.
3610	BODEGA	VILLAS DE SANTIAGO, QRO.	77140209131	QUERETARO	QRO.
3611	BODEGA	LOMAS DE SAN PEDRITO, QRO.	77120205261	QUERETARO	QRO.
3636	BODEGA	FUERTA DEL SOL, QRO.	77120115157	QUERETARO	QRO.
3982	BODEGA	GEO LA PRADERA, QRO.	77111201997	QUERETARO	QRO.
5438	BODEGA	FOFOCATEPETL QUERETARO,	77150606449	QUERETARO	QRO.
6397	SAM'S	QUERETARO	77931005793	QUERETARO	QRO.
2356	Supercenter	QUERETARO	77970907362	QUERETARO	QRO.
2733	Supercenter	PON ENTE, QRO.	77111200761	QUERETARO	QRO.
5749	Supercenter	PLAZA DE TOROS QRO.	76070503197	QUERETARO	QRO.
1691	Bodega	UNIVERSIDAD QRO	44081006854	SN JUAN DEL RIO	QRO.
3889	Bodega	SAN JUAN DEL RIO QRO.	44990713631	SN JUAN DEL RIO	QRO.
1678	BODEGA	RACIONAMIENTO LOMA ALTA,	44140405326	SN JUAN DEL RIO	QRO.
2619	BODEGA	SAMDI, QRO.	44130600490	SN JUAN DEL RIO	QRO.
2620	BODEGA	SIEFRA MADRE, QRO.	44120805832	SN JUAN DEL RIO	QRO.
4945	SAM'S	SAN JUAN DEL RIO QRO.	44051102905	SN JUAN DEL RIO	QRO.
3945	Supercenter	AVEN DA CENTRAL, QRO.	44151104751	SN JUAN DEL RIO	QRO.
4167	MI BODEGA	STA ROSA JAUREGUI QRO.	81090101536	JAUREGUI	QRO.
1168	MI BODEGA	TEQUISQUIAPAN QRO.	45051001153	TEQUISQUIAPAN	QRO.
1292	BODEGA	CANDILES, QRO.	79120101787	VILLA	QRO.
2010	BODEGA	SANTUARIOS	79160705766	VILLA	QRO.
2368	BODEGA	3A EXPRESS PASEO DE LA	79171201140	VILLA	QRO.
3559	BODEGA	ESTANCIA QUERETARO	79160302505	VILLA	QRO.

Ahora bien, a continuación, se señalan las legislaciones reclamadas ya que a través de las mismas se realiza el cálculo y cobro por el servicio de alumbrado público:

DET	FORMATO	NOMBRE	cl_rpu	ds_pob	ds_edo
4068	Bodega	AGUA PRIETA SON.	559071000254	AGUA PRIETA	Son.
1667	Bodega	CABORCA SONORA	552080902274	CABORCA	Son.
2247	MI BODEGA	LAZARO GUTIERREZ CANANEA SON	556091100272	CANANEA	Son.
1028	Bodega	BOURLOUG, CD. OBREGON SON.	527040909549	CD OBREGON	Son.
1341	Bodega	ESPERANZA	527170901779	CD OBREGON	Son.
2586	Bodega	RODOLFO ELIAS CALLES, CD OBREGON, SON	527141208240	CD OBREGON	Son.
4158	Bodega	OBREGON PONIENTE SON.	527080808869	CD OBREGON	Son.
2450	MI BODEGA	PUEBLO YAQUI	527121207182	CD OBREGON	Son.
4792	SAM S	CD. OBREGON SON.	527011008931	CD OBREGON	Son.
2380	Supercenter	CIUDAD OBREGON SON.	527970705374	CD OBREGON	Son.
2646	Supercenter	CARRETERA INTERNACIONAL, CD. OBREGON, SON.	527121010320	CD OBREGON	Son.
2924	MI BODEGA	MIGUEL ALEMAN LA DOCE, SON.	52411100322	HERMOSILLO	Son.
2371	Bodega	GUAYMAS PONIENTE	525180400872	GUAYMAS	Son.
6210	SAM'S	GUAYMAS SON	525100604625	GUAYMAS	Son.
4036	Supercenter	GUAYMAS SON	525100604609	GUAYMAS	Son.
1034	Bodega	HERMOSILLO NORTE SON.	520050500182	HERMOSILLO	Son.
1103	Bodega	PERISUR HER. SON.	520050801261	HERMOSILLO	Son.
2899	Bodega	HERMOSILLO ORIENTE SON	520101107951	HERMOSILLO	Son.
3514	Bodega	SAHUARO, HERMOSILLO, SON.	520141201097	HERMOSILLO	Son.
3613	Bodega	EL SERI, HERMOSILLO, SON.	520130208596	HERMOSILLO	Son.
6241	SAM'S	BLVD MORELOS, SON	520110608717	HERMOSILLO	Son.
8121	SAM'S	HERMOSILLO	520020715271	HERMOSILLO	Son.
2053	Supercenter	BLVD. COLOSIO, HERMOSILLO, SON.	520131111481	HERMOSILLO	Son.
2303	Supercenter	R. SONORA HERMOSILLO SON.	520961235572	HERMOSILLO	Son.
3030	Supercenter	BLVD. MORELOS, SON.	520070668663	HERMOSILLO	Son.
3746	Supercenter	SOLIDARIDAD HERMOSILLO SON.	520020510700	HERMOSILLO	Son.
3678	MI BODEGA	HUATABAMPO, SON.	530110601623	HUATABAMPO	Son.
1478	MI BODEGA	MAGDALENA DE KINO SON	557080600181	MAGDALENA	Son.
2243	Bodega	NAVOJOA SON.	530100805838	NAVOJOA	Son.
6298	SAM'S	GENERAL PESQUEIRA, SON.	530130403245	NAVOJOA	Son.
6288	SAM'S	NOGALES, SON.	555130201484	NOGALES	Son.
2042	Supercenter	NOGALES SONORA	555060502902	NOGALES	Son.
3406	Bodega	PUERTO PENASCO SON.	24110200932	PUERTO PENASCO	Son.

Dentro del Estado de Sonora, mi poderdante es titular de los establecimientos mercantiles que a continuación se enumeran, toda vez que las Autoridades Municipales responsables han realizado el cobro del Derecho de Alumbrado Público establecido dentro de sus respectivas levas de ingresos:

**o) Sonora:**

1. La Ley de Ingresos para el Municipio de Ezqueiel Montes, Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal de 2021.
2. La Ley de Ingresos para el Municipio de Corregidora, Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal de 2021.
3. La Ley de Ingresos para el Municipio de Pedro Escobedo, Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal de 2021.
4. La Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan del Río, Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal de 2021.
6. La Ley de Ingresos para el Municipio de Tequisquiapan, Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal de 2021.
7. La Ley de Ingresos para el Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal de 2021.

**LEYES MUNICIPALES:**

1. La Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal de 2021.

**LEYES ESTATALES:**

Ahora bien, a continuación, se señalan las legislaciones reclamadas ya que a través de las mismas se realiza el cálculo y cobro por el servicio del derecho de alumbrado público:

4983	SAM S	PUERTO PENASCO, SON.	24120601268	PUERTO PENASCO	SON.
3526	Bodega	AEROPUERTO RIO COLORADO	21161004909	SAN LUIS	SON.
4199	Bodega	SAN LUIS RIO COLORADO SON.	21071105463	SAN LUIS	SON.
1710	MI BODEGA	SANTA ANA SON.	558140200370	SANTA ANA, SONORA	SON.

**LEYES ESTATALES:**

1. La Ley de Hacienda Municipal para el estado de Sonora, aplicable para el Ejercicio Fiscal 2021.

**LEYES MUNICIPALES:**

1. La Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Municipio de Agua Prieta, Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2021.
2. La Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Municipio de Caborca, Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2021.
3. La Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Municipio de Cananea, Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2021.
4. La Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Municipio de Ciudad Obregón, Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2021.
5. La Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2021.
6. La Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2021.
7. La Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Municipio de Guaymas, Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2021.
8. La Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2021.
9. La Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Municipio de Magdalena, Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2021.
10. La Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Municipio de Navojoa, Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2021.
11. La Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Municipio de Nogales, Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2021.
12. La Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Municipio de Puerto Penasco, Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2021.
13. La Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Municipio de San Luis del Río Colorado, Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2021.
14. La Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Municipio de Santa Ana, Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2021.
15. La Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Municipio de Sonoyta, Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2021.

**(g) TLAXCALA:**

Dentro del Estado de Tlaxcala, mi poderdante es titular de los establecimientos mercantiles que a continuación se enumeran, toda vez que las Autoridades Municipales responsables han realizado el cobro del Derecho de Alumbrado Público establecido dentro de sus respectivas levas de ingresos:

DET	FORMATO	NOMBRE	cl_rpu	ds_pob	ds_edo
1399	Bodega	OMIA FLORIDA	224170404241	APIZACO	TLAX.
1418	MI BODEGA	CALPULALPAN TLAX	229080604375	CALPULALPAN	TLAX.
3565	MI BODEGA	COMTLA, TLAXCALA	231111202151	CONTLA	TLAX.
1954	MI BODEGA	HUAMANTLA TLAX	226091000626	HUAMANTLA	TLAX.
4147	MI BODEGA	Nanacamilla Tlaxcala	230180500664	NANACAMILPA	TLAX.
1410	MI BODEGA	PAPALOTLA TLAX.	228090600789	PANZACOILA, TLAX	TLAX.
2427	MI BODEGA	Teochochico	225180701721	TEOLOCHOLCO	TLAX.
324C	MI BODEGA	SN PABLO DEL MONTE	256101201454	SAN PABLO DEL MONTE	TLAX.
1151	Bodega	CHAUTEMPAN TLAX.	231070401667	CHAUTEMPAN	TLAX.
3442	Bodega	GLCRIETA APIZACO, TLAX.	224121102761	STA URSULA	TLAX.



DET	FORMATO	NOMBRE	cl_rpu	ds_poz	ds_edo
3295	Bodega	GLORIETA CAUCEL YUC	774130202591	CAUCEL	YUC.
3555	Supercenter	PERIFERICO MERIDA	77111022262	CAUCEL	YUC.
1017	Bodega	QUETZALCOATL YUC.	773040902588	MERIDA	YUC.
1036	Bodega	MERIDA MONTEJO YUC.	771050205713	MERIDA	YUC.
2029	Bodega	ITZAES YUC.	772060201725	MERIDA	YUC.
2910	Bodega	CHUBURNA, MERIDA, YUC.	771151203002	MERIDA	YUC.
3040	Bodega	JUAN PABLO II, MERIDA YUC.	774061204181	MERIDA	YUC.
3523	Bodega	NUEVA KUKULCAN, MERIDA, YUC.	772150202844	MERIDA	YUC.
1520	BODEGA EXPRESS	TIXCACAL	774160402470	MERIDA	YUC.
2254	BODEGA EXPRESS	PACABTUN	775160401283	MERIDA	YUC.
2592	BODEGA EXPRESS	ITZIMINA, MERIDA, YUC.	773151103307	MERIDA	YUC.
2608	BODEGA EXPRESS	JUAN PABLO SUR, MERIDA, YUC.	774151200575	MERIDA	YUC.
2642	EXPRESS	MERIDA CALLE 41, MERIDA, YUC.	774151101661	MERIDA	YUC.
1952	MI BCDEGA	KANASIN YUC.	771090805731	MERIDA	YUC.
4987	SAM'S	MERIDA ORIENTE	771081105096	MERIDA	YUC.
6286	SAM'S	MERIDA AVIACION, YUC.	772140801545	MERIDA	YUC.
6576	SAM'S	P. MONTEJO YUC.	771950202234	MERIDA	YUC.
3053	Supercenter	MONTEJO MERIDA YUCATAN	771080503764	MERIDA	YUC.
1016	Supercenter	MERIDA NORTE YUC.	771081205666	MERIDA	YUC.
2383	Supercenter	MERIDA YUC.	771010103262	MERIDA	YUC.
3253	Supercenter	ALTABRISA	771161003961	MERIDA	YUC.

Dentro del Estado de Yucatán, mi poderdante es titular de los establecimientos mercantiles que a continuación se enumeran, toda vez que las Autoridades Municipales responsables han realizado el cobro del Derecho de Alumbado Público establecido dentro de sus respectivas leyes de ingresos:

**7) YUCATÁN:**

1. La Ley de Ingresos de los Municipios de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
2. La Ley de Ingresos de Calpulápan del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
3. La Ley de Ingresos de Contla de Juan Cuamatzi del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
4. La Ley de Ingresos de Huamantla del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
5. La Ley de Ingresos de Panzacola del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
6. La Ley de Ingresos de San Pablo del Monte del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
7. La Ley de Ingresos de Chiautempán del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
8. La Ley de Ingresos de Tlaltenpa del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
9. La Ley de Ingresos de Apizaco del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
10. La Ley de Ingresos de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
11. La Ley de Ingresos de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
12. La Ley de Ingresos de Tlaxco del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
13. La Ley de Ingresos de Zacateño del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

Ahora bien, a continuación, se señalan las legislaciones reclamadas ya que a través de las mismas se realiza el cálculo y cobro por el servicio de alumbrado público:

6208	SAM'S	EL MOLINITO TLAX	231101104071	TLATEMPA	TLAX.
2731	Supercenter	MOLINITO TLAX.	231101104062	TLATEMPA	TLAX.
5713	Bodega	TLAXCALA	223021004706	TLAXCALA	TLAX.
4615	Supercenter	Tlaxcala Estadio	223181103255	TLAXCALA	TLAX.
3232	MI BODEGA	TLAXCO TLAX.	232101101761	TLAXCO	TLAX.
4169	MI BODEGA	ZACATELCO TLAXCALA	225080205432	ZACATELCO	TLAX.
				ZIMATEPEC	

1. La Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas, Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de 2021.
2. La Ley de Ingresos del Municipio de Calera, Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de 2021.
3. La Ley de Ingresos del Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de 2021.
4. La Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de 2021.
5. La Ley de Ingresos del Municipio de Valparaíso, Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de 2021.
6. La Ley de Ingresos del Municipio de Tlaltenango Sánchez Román, Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de 2021.
7. La Ley de Ingresos del Municipio de Loreto, Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de 2021.
8. La Ley de Ingresos del Municipio de Río Grande, Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de 2021.
9. La Ley de Ingresos del Municipio de Nochistlán de Mejía, Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de 2021.

Ahora bien, a continuación, se señalan las legislaciones reclamadas ya que a través de las mismas se realiza el cálculo y cobro por el servicio de alumbrado público:

DET	FORMATO	NOMBRE	cl. rpu.	ds. pob
4172	MI BODEGA	CALERA CENTRO ZAC.	111080250459	CALERA
6294	SAM'S	FRESNILLO, ZAC.	112121201561	FRESNILLO
3285	Bodega	ENRIQUE ESTRADA, FRESNILLO, ZAC.	112141001615	FRESNILLO SUB-URBANO
3626	Bodega	FRESNILLO ZACATECAS	112011159101	FRESNILLO SUB-URBANO
2956	Bodega	SALIDA A SAUCEDA DE LA BORDA, ZAC.	122141062857	GUADALUPE
4042	Bodega	GARCIA SALINAS ZAC.	122071161097	GUADALUPE
4790	SAM'S	ZACATECAS	123011159871	GUADALUPE
3564	MI BODEGA	JALPA, ZAC.	99110600620	JALPA
3048	MI BODEGA	JEREZ ZACATECAS.	123061059070	JEREZ
3219	MI BODEGA	JUAN ALDAMA ZAC	116101050741	JUAN ALDAMA
4574	MI BODEGA	Loreto Centro Zacatecas	104180650873	LORETO
1651	MI BODEGA	OJO CALIENTE ZAC.	124081156370	OJO CALIENTE
3085	MI BODEGA	RIO GRANDE ZAC.	115060951731	RIO GRANDE
3153	MI BODEGA	SOMBRERETE ZAC	118100950627	SOMBRERETE SUB-URBANO
3659	MI BODEGA	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN ZAC.	129110656354	TLALTENANGO DE S
5610	MI BODEGA	VALPARAISO, ZAC.	113120600728	VALPARAISO
2027	Bodega	ZACATECAS	123060359703	ZACATECAS
2548	Bodega	BA AV UNIVERSIDAD	123151256770	ZACATECAS
2325	Supercenter	Collinas del Padre	123170558680	ZACATECAS
4546	Supercenter	ZACATECAS	123011061430	ZACATECAS

Dentro del Estado de Zacatecas, mi poderdante es titular de los establecimientos mercantiles que a continuación se enumeran, toda vez que las Autoridades Municipales responsables han realizado el cobro del Derecho de Alumbrado Público establecido dentro de sus respectivas leyes de ingresos:

s) ZACATECAS:

1. La Ley de Ingresos de para el Municipio de Mérida, Yucatán para el Ejercicio Fiscal de 2021.
2. La Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2021.
3. La Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Ahora bien, a continuación, se señalan las legislaciones reclamadas ya que a través de las mismas se realiza el cálculo y cobro por el servicio de alumbrado público:

4048	Supercenter	MERIDA PENSIONES YUC.	771080905765	MERIDA	YUC.
4073	Supercenter	POLIGONO MERIDA YUC.	771090301736	MERIDA	YUC.

10. La Ley de Ingresos del Municipio de Miguel Auza, Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de 2021.
11. La Ley de Ingresos del Municipio de Jerez, Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de 2021.
12. La Ley de Ingresos del Municipio de Jalpa, Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de 2021.
13. La Ley de Ingresos del Municipio de Ojocaliente, Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de 2021.
14. La Ley de Ingresos del Municipio de Sombrerete, Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de 2021.

## VI. GARANTÍAS CONSTITUCIONALES VIOLADAS:

Las consignadas en los artículos 1º, 14 16 y 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, mis poderdantes estiman que las normas reclamadas violan de manera directa el artículo 73, fracción XXIX, numeral 5º, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## VII. FUNDAMENTO DEL AMPARO:

Lo son los artículos 103, fracción I y 107, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, fracción I, y 17 de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Son aplicables al caso, en lo que toca al plazo para presentar la demanda de amparo, las siguientes tesis de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, referentes a la oportunidad de la demanda:

"TERMINO PARA INTERPONER LA DEMANDA DE AMPARO CONTRA LEYES. En el sistema actual de la Ley de Amparo, los distintos términos para impugnar una Ley que se estime inconstitucional son: a) Dentro de los treinta días siguientes al que entre en vigor si es autoaplicativa (artículo 22, fracción I), b) Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se notificó la resolución del recurso o medio de defensa ordinario, si éste se agotó previamente a la interposición del amparo (artículo 73, fracción XII, tercer párrafo).

Amparo en revisión 3460/78.- Concepción Bustamante y Coags. 23 de octubre de 1979. Unanimidad de 8 votos de los Ministros: López Aparicio, Franco Rodríguez, Castellanos Tena, Rivera Silva, Langley Martínez, Abitia Arzapalo, Lozano Ramírez, Pavón Vasconcelos, Rebolledo F., Palacios Vargas, Serrano Robles, González Martínez, Salmorán de Tamayo, Sánchez Vargas, Calleja García, León Orantes, Aguilar Álvarez y Presidente Téllez Cruzes. Ponente: Gloria León Cártes. Secretario: Francisco M. Ramírez.

Amparo en Revisión 73/78 "Mezquita del Oro de Occidente, S.A.", 22 de agosto de 1978. Unanimidad de 15 votos. Talleres Estrella, S.A." 6 de marzo de 1979. Unanimidad de 18 votos de los Ministros: López Aparicio, Franco Rodríguez, Cuevas M., Castellanos Tena, Rivera Silva, Langley Martínez, Abitia A., Lozano Ramírez, Rocha Cordero, Rebolledo F., Palacios Vargas, Serrano Robles, Salmorán de Tamayo, Sánchez Vargas, Del Río Rodríguez Calleja, García Morragón Guerra, Aguilar Álvarez y Presidente: Salvador Mondragón Guerra. Secretario: Francisco M. Ramírez.

Informe 1979.- Plano Número 32, pág. 468."

"PAGO BAJO PROTESTA. NO ES CAUSA DE IMPROCEDENCIA EL QUE ESTE NO SE DEMUESTRE. No es causa de improcedencia el hecho de que no se demuestre el pago del impuesto de venta si se ha hecho bajo protesta y menos que el pago ilícito y llano del impuesto de venta presúmase como acto consentido de manera expresa, independientemente de que el mismo (impuesto y su pago) haya sido impugnado dentro de los quince días siguientes al momento de la demanda de amparo dentro de los quince días siguientes al acto de aplicación del mencionado impuesto, refleje no estar la quejosa de acuerdo y mucho menos consentir en cesar y pagar el impuesto, máxime, si dicho pago lo efectuó solo para no incurrir en conducta infractora.

Séptima Época. Vols. 175-80, Primera Parte, Pág. 202-31, Amparo en revisión 1183/82, Kodak Mexicana, S.A. de C.V., 23 de agosto de 1983, mayoría de 14 votos. Ponente: J. Ramón Palacios Vargas."

"AMPARO CONTRA LEYES. TERMINO PARA INTERPONERLO. De acuerdo con el sistema actual de la Ley de Amparo, (artículo 22, fracción I y 73, fracciones VI y XXI, Párrafo Segundo) la oportunidad para impugnar las leyes no se relaciona con la fecha en que son conocidas por el interesado, sino que cuando son autoaplicativas pueden ser impugnadas en los 30 días siguientes que entran en vigor, y, en todo caso, pueden ser combatidas en los 15 días siguientes al primer acto de aplicación en perjuicio de la quejosa.

Amparo en revisión 4797/1960.- Condominio Insurgentes, S.A. Unanimidad de 16 votos.- Volumen XLVI, pág. 121  
 Amparo en revisión 2501/59.- Condominio Insurgentes, S.A. Unanimidad de 18 votos.- Volumen LI, pág. 49.  
 Amparo en revisión 3138/1960.- Condominio Insurgentes, S.A. Unanimidad de 18 votos.- Volumen LI, pág. 52.  
 JURISPRUDENCIA 3 Sexta Época, Página 18, Sección Primera, Volúmenes Pleno.- Apéndice de Jurisprudencia de 1917 a 1955."

No obstante las tesis de jurisprudencia anteriormente transcritas fueron establecidas cuando aun no se encontraba vigente la Ley de Amparo que actualmente rige al juicio de garantías, las mismas resultan exactamente aplicables en el caso concreto, de conformidad con el artículo Sexto Transitorio de la Ley de Amparo vigente, toda vez que no contravienen en nada a las disposiciones contenidas en el nuevo ordenamiento legal.

Ahora bien, los actos reclamados comenzaron su afectación directa a la esfera jurídica de la hoy quejosa el 15 de febrero de 2021, fecha en que se realizó el pago de las facturas erróneas por la Comisión Federal de Electricidad, a través de las cuales le fue aplicado por primera ocasión el derecho de alumbrado público, la presente demanda se presenta en tiempo y forma de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Amparo vigente, esto es, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se aplicaron por primera vez en su perjuicio las disposiciones que por la presente vía se reclaman de inconstitucionales.

VIII. CUESTIÓN PREVIA:

Se solicita por esta vía a usted C. Juez, tenga a la Comisión Federal de Electricidad como parte dentro del juicio de garantías en el que se actúa por los motivos y razones siguientes:

Mi poderdante es una persona moral constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales siempre han cumplido con sus obligaciones fiscales.

Ahora bien, para la realización de las actividades propias de su objeto social, mi poderdante se ha visto en la necesidad de contratar el servicio de suministro de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad, para cada uno de los establecimientos que operan en los distintos Municipios de los Estados de la República Mexicana.

Dado el número de establecimientos que operan mis poderdantes en diversos Municipios de los Estados de la República Mexicana, éstas realizan el pago centralizado del consumo de energía eléctrica y de Derecho de Alumbrado Público, en la Ciudad de México (Establecimientos detallados en el capitulado de actos reclamados anterior).

En este sentido, se hace del conocimiento de usted C. Juez, que mi poderdante desconoce por completo los Municipios a través de los cuales eroga el Derecho de Alumbrado Público, y presume que los mismos fueron los señalados en el capitulado que ha quedado debidamente identificado toda vez que a través de los actos en los que fueron aplicados por primera ocasión en perjuicio de mi poderdante "DAP" (DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO), únicamente se desprende lo siguiente:

R.F.C. CSS160330CP7

CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS

Procesos Comercio

Residencia  
Carr. Cuernavaca  
C.P. 62000  
C.M. 44413  
México  
Tel: 57 43 6077

SSBA  
000359493

Folio Fiscal (DURM) CEB 8E84-5A56-339-9355-29D04CEC1908

FECHA	USOCF	GOB	NUMCOTIZACION
2021-02-15T20:03:14			

Nueva Voluntad de Mexico, S. de R. L. de C. V.  
Nueve 20, Santa Cruz Acapulcan  
0272, Ciudad de Mexico

Cantidad	Unidad de Medida	Clave Producto o Servicio	Descripción	Importe
1.00	EAB	R310100	CAMPLEPHAS DE CÁMERA DE ENERGÍA DE 2.1MVA SUMINISTRADA EN SUS INSTALACIONES DE MANTE	13,958,274.41
1.00	EAB	R0121802	DAP	1,140,587.30
				14,100,861.76
				1,229,602.76
				15,330,464.52
				33,658,075.41
TOTAL				48,988,540.00

TRINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TRINTA Y CUATRO PESOS 6/100 M.N.I.	
Forma de Pago	99 Por Orden
Método de Pago	FFP Pago en participados o afiliado
Lugar de Expedir	6633
Régimen Fiscal	603 General de Ley Personas Morales

Referencia para transferencia electrónica: D22CC00204

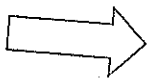
Este recibo se emite en cumplimiento de la Ley General de Arrendamiento de Bienes Raíces, Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado y la Ley del Impuesto sobre el Consumo. Este recibo es válido para fines fiscales y administrativos. El pago debe realizarse en favor de: CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, R.F.C. CSS160330CP7.



Sello digital del emisor

cadena original del complemento de contribución del SAT

RODRIGO MARTINEZ SERRANO  
13/03/2021 15:56:54



A. Los Juzgados de Distrito en el Estado de Morelos son competentes para corocer la presente demanda de garantías en virtud de que dentro de la presente se reclama la contribución

VIII. COMPETENCIA:

Por lo anteriormente señalado, se solicita a su Señoría, tenga como parte dentro del juicio de garantías que es de su conocimiento a la Comisión Federal de Electricidad únicamente para que en auxilio de sus facultades pueda brindar material probatorio a efecto de cortar con los mayores elementos para que sea decretada la inconstitucionalidad de la contribución reclamada, se cuente con certeza de que las autoridades señaladas como responsables sean las correctas y hayan sido señaladas en su totalidad, y en su momento oportuno, una vez concedida la protección Constitucional se determine correctamente la cantidad a devolver por parte de cada una de las autoridades señaladas como responsables.

- i) Como se realiza el mecanismo de cobro de la contribución reclamada por Municipio.
- ii) Señale el destino final y las cantidades erogadas a favor de los Ayuntamientos destino final de la recaudación erogada.
- iii) En su momento, er caso de conceder la protección constitucional, 1. Emita un reporte completo de las cantidades pagadas a favor de los Ayuntamientos en el transcurso de la sustanciación del presente juicio, y 2. Una vez concedida la protección constitucional, deje de realizar los cobros por dicho derecho.

Por lo anteriormente señalado, se solicita a su Señoría, tenga a la Comisión Federal de Electricidad como parte dentro del juicio de garantías que se promueve por esta vía, únicamente en auxilio para obtener los mayores elementos probatorios de Autodad Municipal tiene su destino.

En este sentido, se desconoce por completo la mecánica de cobro y distribución de la contribución reclamada en el sentido de que de los actos a través de los cuales fue requerido el pago por su concepto, no se desprende más que su cuantía a pagar, sin que de los mismos se señalen para que

Cofe  
Suministrador de Servicios Básicos

R.F.C. CFS16038CRP

Procesos Constitucionales

**CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS**

REGIÓN  
JURISDICCIÓN  
PROCESOS  
CÁMARA  
C.F. 3830  
CÁMARA  
3830  
CÁMARA

000059492

<b>FORMA DE PAGO</b> Forma de Pago: 59 Pagadas Método de Pago: PFD Pago en parciales a término Lugar de Emisión: 2830 Régimen Fiscal: 001 Exención Ley Personas Físicas																																																													
<b>Referencia para transferencia electrónica</b> D22CG00204																																																													
Cuentas originales del comprobante de certificación del SAT  Solo digital del emisor																																																													
<b>Detalle de Pagos</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Clave Producto</th> <th>Clave Servicio</th> <th>Clave Producción</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.00</td> <td>381000</td> <td>SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA</td> <td>381000</td> <td>49307555</td> </tr> <tr> <td>100.687 80</td> <td></td> <td>SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN SUAS INSTALACIONES DURANTE EL PERIODO DE 2021</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>DAP</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>100.687 80</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>8,108,455 58</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>719,281 51</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>9,318,717.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>TOTAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Base 8,590,067 58</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Impuestos 728,649 42</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Importe Total 9,318,717.00</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Clave Producto	Clave Servicio	Clave Producción	Importe	1.00	381000	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	381000	49307555	100.687 80		SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN SUAS INSTALACIONES DURANTE EL PERIODO DE 2021					DAP							100.687 80					8,108,455 58					719,281 51					9,318,717.00					TOTAL					Base 8,590,067 58					Impuestos 728,649 42					Importe Total 9,318,717.00	<b>Importe</b> Importe: 9,318,717.00
Cantidad	Clave Producto	Clave Servicio	Clave Producción	Importe																																																									
1.00	381000	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	381000	49307555																																																									
100.687 80		SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN SUAS INSTALACIONES DURANTE EL PERIODO DE 2021																																																											
		DAP																																																											
				100.687 80																																																									
				8,108,455 58																																																									
				719,281 51																																																									
				9,318,717.00																																																									
				TOTAL																																																									
				Base 8,590,067 58																																																									
				Impuestos 728,649 42																																																									
				Importe Total 9,318,717.00																																																									
Nueva Valeritas de Mexico, S. de R.L. de C.V. Avenida 28 Santa Cruz Acapulco 02770 Ciudad de Mexico																																																													
<b>FORMA DE PAGO</b> 1603-00-D002-44P-7410-PFD-EX-01818	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>001</td> <td>003</td> <td>2021-02-16/2023-12</td> <td>2021-02-16/2023-12</td> </tr> <tr> <td>S.F.E.</td> <td>S.F.E.</td> <td>003</td> <td>003</td> </tr> </table>	001	003	2021-02-16/2023-12	2021-02-16/2023-12	S.F.E.	S.F.E.	003	003																																																				
001	003	2021-02-16/2023-12	2021-02-16/2023-12																																																										
S.F.E.	S.F.E.	003	003																																																										

02770 CIUDAD DE MEXICO  
 AVENIDA 28 SANTA CRUZ ACAPULCO  
 1603-00-D002-44P-7410-PFD-EX-01818



desde dos perspectivas distintas, la primera, en la elección del objeto que gravará el Legislador y, la segunda, en la forma en que este grava dicho objeto.

En esa perspectiva y tomando en consideración lo que implica la garantía de proporcionalidad para efecto de los derechos por servicios, es dable señalar que la proporcionalidad se alcanza al establecer una contraprestación razonable en atención al costo del servicio, pero también debe cuidarse que la forma del gravamen no sea desproporcional, esto es, por ejemplo, que quien realice el pago sea efectivamente la persona que se considera que recibe el servicio público o se beneficia de él.

En esa testitura, debe señalarse a ese H. Juzgado que la contribución establecida mediante las normas reclamadas no resulta ser proporcional en cuanto a la forma en que se encuentra establecida la mecánica del tributo en cuestión, en virtud de que a través de ella se establece el pago de derechos cuyos sujetos serán "los propietarios o poseedores de predios urbanos o rústicos ubicados en el área territorial municipal" y, por otra parte, se establece que el cobro se realizará a través de los recibos emitidos a nombre de los usuarios del servicio privado de suministro de energía eléctrica.

Así, ese H. Juzgado no podrá pasar por alto que no existe congruencia entre el tributo establecido y la forma en que el mismo se cobrará, toda vez que el hecho de que una persona sea usuaria del servicio de energía eléctrica, no necesariamente implica que la misma sea propietaria ni poseedora de los predios existentes en los municipios de los Estados.

Máxime, que la justificación del pago de derechos por el servicio de alumbrado público tiene su fundamento en la prestación de un servicio de carácter indivisible, respecto del cual no se corce de manera cierta su beneficiario y, en ese sentido, de establecer que el beneficio es del propietario, no necesariamente se sigue que exista un beneficio para el usuario registrado ante la Comisión Federal de Electricidad o por parte de los poseedores de predios y viceversa.

Dicho de otra manera, en el caso de los Derechos por el servicio de alumbrado público, no existe la posibilidad de establecer quién es el beneficiario real y en qué medida se beneficia y, si a eso se agrega que la justificación de establecimiento de pago de derechos no puede ser el mismo para los propietarios, los poseedores y los usuarios del servicio de suministro de energía eléctrica, entonces tenemos que no existe una justificación clara para realizar el cobro de dicho tributo a los usuarios del servicio de la Comisión Federal de Electricidad.

Lo anterior, tomando en consideración que un usuario de la Comisión Federal de Electricidad es cualquier persona que celebre un contrato como la citada Comisión y no necesariamente debe ser la propietaria de un crédito e, inclusive, no necesariamente será la persona poseedora del mismo pues, como se ha dicho, el único requisito que establece la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento para considerar a una persona como usuario, es que celebre un contrato de suministro.

Sirve de apoyo a lo anterior, lo dispuesto por los artículos 2, fracción IV y XXXII, y 20 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, los cuales establecen lo siguiente:

"Artículo 2o. Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

IV. Contrato de suministro: El acuerdo de voluntades por el cual el suministrador, en una relación de coordinación, se obliga a proporcionar energía eléctrica al usuario, a cambio del pago de la tarifa correspondiente;

XXXII. Usuario: Persona física o moral a la que el suministrador le proporciona el servicio, previo contrato celebrado por las partes.

"Artículo 20. El suministrador dará el suministro a todo el que lo solicite, previo cumplimiento de las disposiciones aplicables sin preferencias alguna dentro de cada clasificación tarifaria, salvo que exista impedimento técnico o razones económicas que lo impidan. El suministro deberá proporcionarse en la tarifa que resulte aplicable, con base en la información que proporcione el solicitante, al cual, en su caso, se le brindará la orientación necesaria por el suministrador." (Énfasis añadido)

De los preceptos previos transcritos se desprende claramente que un usuario del servicio público de energía eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad es cualquier persona que celebre un contrato de suministro con la citada Comisión, que el contrato de suministro es un acuerdo de voluntades mediante el cual el suministrador (la Comisión) se obliga a prestar el servicio al usuario y que dicho suministrador se encuentra obligado a prestar el servicio a todo aquel que lo solicite. En ese sentido los Derechos por el servicio de alumbrado público establecidos mediante las disposiciones que por la presente vía se reclaman resultan ser completamente inconstitucionales y